

43403

43410

COMERCIO SEXUAL:

UN ABORDAJE
DESDE
LOS DERECHOS
HUMANOS



MOVIMIENTO "EL POZO"



Índice

Presentación	3
La Socialización de la Sexualidad y el Comercio Sexual	5
Doris Woolcott S.	
La Prostitución en Contexto	8
Rosa Dominga Trapasso	
Una Vision Historica Juridica de la Prostitución y la Pornografía	16
Victor Carlos Lora	
Prostitución, Derechos Humanos y Libertad Sexual	24
Tammy Quintanilla Zapata	
Prostitución de Menores y Explotacion Comercial de Niños/as	31
Resumen de Documentos del Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual de los Niños/as, realizado en Estocolmo (Suecia). Agosto de 1996	
Turismo y Prostitución Infantil	36
Congreso Mundial Contra la Explotación Comercial de Niños y Adolescentes. Documento presentado por la Organización Mundial del Turismo en dicho Congreso realizado en Suecia en 1996	
LEY 28251	43



Presentación

El comercio sexual en sus diferentes modalidades, tales como prostitución, pornografía, turismo sexual y trata para fines sexuales comerciales, es actualmente un tema que se impone en nuestra realidad, debido a la presencia que tiene y al incremento que está alcanzando.

Sin embargo, su abordaje, desde diferentes espacios, enfoques y realidades, no cuenta con una visión objetiva e integral. Ello está avalado en la mirada que se ha mantenido frente al fenómeno a través de generaciones, por lo cual es cotidiano y poco cuestionado.

Más bien, el problema como tal, cuenta con la permisividad social y está rodeado de muchos mitos sostenidos a través del tiempo por hombres y mujeres, lo que ha marcado la relación entre ellos, dentro de una relación de inequidad.

La persistencia del comercio sexual cuenta con justificaciones dentro de una concepción distorsionada de la sexualidad, desconocimiento y violación de derechos humanos.

Por ello, se considera que es necesario tener conocimiento de una realidad que generalmente no es presentada ni difundida con objetividad. Es importante, saber cual es el proceso histórico, la manera en que se han estructurado las diferencias, relaciones y mitos en el imaginario social. Esto permitirá tener elementos para una evaluación del comercio sexual y romper estigmas que han recaído sobre las personas involucradas, desde la oferta, haciendo visibles a quienes contribuyen a su persistencia.

Por otro lado, el conocimiento sobre los derechos humanos transgredidos con la permisividad social, permitirá reconocer la medida en que la sociedad, compuesta por hombres y mujeres, es responsable de su permanencia e incremento.

Existen acciones y esfuerzos desde diferentes instituciones que merecen ser conocidas y difundidas, para contribuir a un mayor compromiso en el cambio frente a la problemática del comercio sexual.

La Ley N° 28251, que sanciona a los perpetradores de la trata de personas y a los usuarios de servicios sexuales de adolescentes de 14 a 17 años, es un logro que merece remarcar. Es una norma importante de ser asimilada en sus contenidos.

Se considera que los documentos aquí presentados pueden contribuir a la promoción de un cambio de actitud de la sociedad y un mayor compromiso frente al comercio sexual, como sujetos de derecho que somos.



La Socialización de la Sexualidad y el Comercio Sexual

Doris Woolcott S. / Movimiento el Pozo

La vivencia de la sexualidad en nuestra cultura está sujeta a una serie de diferencias y estigmas por género, por raza, etnia, nivel cultural, socio económico, lugar de procedencia, etc.

Estas diferencias se han ido dando, y reforzando a través del tiempo, por falta de conocimiento, falta de interés, falta de cuestionamiento, por considerar que "siempre ha existido y siempre existirá", por considerar que no es algo que a uno le compete sino a los demás.

Todos estos argumentos, vigentes en nuestros días, desde hace tiempo atrás, es lo que permite que se siga dando esas diferencias entre hombres y mujeres, en la vivencia, permisividad y cuestionamiento, de su sexualidad, respectivamente.

Si consideramos y revisamos los conceptos e ideas sobre sexualidad, desde hace 100 años atrás, encontramos que permanecen la mayoría de ellas tal cual hasta la actualidad.

Hace 100 años, de acuerdo a reportes encontrados, se sostenía que el hombre tenía necesidades fisiológicas que eran impostergables, un impulso sexual que tenía que ser cubierto, caso contrario corría el riesgo de sufrir alteraciones físicas, o en su defecto, podía cometer actos que iban contra la integridad familiar, al pedirle algo no "decente" a su pareja, o de cometer un delito, esto es la violación.

La justificación ha sido siempre la misma "es hombre", tiene necesidades, tiene derecho, es esperable, es permitido, es tolerado, y esto es la constante a través de toda su vida. Puede tener muchas parejas sexuales.

En el caso de la mujer, desde hace 100 años, también se mantiene la idea, de que son "buenas" o "malas", de acuerdo a cómo viven su sexualidad. Ellas no tienen ese impulso sexual, si lo tienen, establecen la diferencia a la que se alude "buena" o "mala".

La mujer en pareja, está sujeta a los requerimientos sexuales de su pareja, sus preferencias o no disposición, o negativa, la cuestionan dentro de su rol.

Si la mujer tiene contacto sexual, con quien no es su pareja, o tiene muchas parejas sexuales, es fácilmente tachada, rechazada o estigmatizada. No cuenta con la permisividad ni tolerancia social, salvo que se encuentre dentro del grupo de mujeres "malas", donde no deja de ser cuestionada, pero ya entra en el grupo que justifica su existencia, de ser "un mal necesario".

Esta idea de "mal necesario" alude directamente a la prostitución: existen para cubrir ese impulso impostergable de los hombres y así evitar las violaciones o atentados familiares.

Asimismo, las mujeres, de acuerdo a otras diferencias, raza, edad, procedencia, nivel cultural, etc. también están sujetas a cuestionamientos sobre su sexualidad o se les adjudica características asociadas a la misma: si es de determinada raza o procedencia, tiene determinadas características que "marcan" la expresión de su sexualidad.

Encontramos que todo lo anterior, hace alusión generalmente al aspecto biológico de la sexualidad, y en parte a una de sus funciones: el placer. Sin embargo vemos que no es lo mismo para hombres y mujeres, y prevalece hasta la fecha.

En los años 80, del siglo pasado, se da una gran producción de literatura sobre sexualidad, definiendo conceptos, realizando investigaciones.

Lamentablemente, esto ha sido muy marcado con la aparición del VIH/SIDA : se hizo necesario hablar sobre lo que era el tema tabú, para tratar de evitar que este problema de salud pública ahora, se convirtiera en tal. Difícil tarea, porque las actitudes, reforzadas por grandes mitos, no son tan fáciles de cambiar, mas aun cuando la información no tiene la recepción ni difusión necesaria.

La sexualidad no es algo que puede ser abordada pensando solo en el individuo, sino que se tiene que considerar que está inmerso en una sociedad y por lo tanto el abordaje debe tomar en cuenta la socialización, el aspecto social, las interacciones sociales, sino la búsqueda de cambio, no va a resultar.

La socialización de la sexualidad es lo que va a permitir que esta se refleje en cada una de las interacciones humanas, de hombres y mujeres; hay todo un proceso de aprendizaje cultural que va a ser transmitida a través de esta socialización.

La sexualidad comprende una parte importante de la vida de toda persona; tiene un aspecto biológico, uno psicológico y uno social, que de acuerdo a la cultura y el momento histórico se va a expresar

Las funciones de la sexualidad, la reproducción, dar placer, dar afecto y comunicación, son partes que integran un todo, pero que socialmente, han sido algunas más enfatizadas, mas consideradas, otras dejadas de lado, dependiendo de si se es hombre o mujer, dependiendo de circunstancias que rodean las relaciones entre ellos.

A través de la observación de la historia, hasta la fecha, podemos apreciar que la reproducción ha sido considerada mas tema y responsabilidad de las mujeres, así como el afecto y la comunicación, mientras que el placer ha sido mas tema y derecho de los hombres.

Esto también ha afectado a hombres y mujeres dependiendo de los diferentes grupos étnicos, esto es limitaciones y distorsiones para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Todo esto resultado de la socialización, a través de los diferentes agentes socializadores : familia, escuela, instituciones, medios de comunicación.

Las expresiones de la sexualidad se ven determinados por factores sociales, económicos, religiosos, éticos y culturales.

La sexualidad se va a manifestar a través de comportamientos, sentimientos y actitudes.

La sexualidad, es un proceso complejo, que en la sociedad también va a estar bajo el control de normas sociales, valores y normas legales.

Como hemos observado desde un principio, se han establecido normas sociales que han determinado que la sexualidad sea manifestada y vivenciada de diferente manera entre hombres y mujeres, y el resultado es una concepción distorsionada de la sexualidad, basada en esas diferencias no solo de género, sino de las mismas aspectos y funciones de la sexualidad, y uno de esos resultados que contribuyen a que la distorsión y la inequidad entre hombres y mujeres se perpetúe, es la prostitución.

Cabe señalar que no es lo mismo prostitución que personas involucradas en prostitución; la estigma social tiende a caer en quienes se prostituyen, pero no cuestionan a la prostitución.

La prostitución implica la presencia de varios actores: quienes se prostituyen, (considerada la oferta), los usuarios(la demanda), los que son intermediarios y/o proxenetas y las autoridades.

La prostitución es una modalidad del comercio sexual, y responde a una gran demanda, que avalada en los grandes mitos y distorsiones sobre lo que es la sexualidad, persiste en el tiempo, si bien no ha existido desde siempre ni en todo lugar. Estos son dos grandes mitos, transmitidos en la socialización a través de la generaciones, junto a los que hemos presentado desde un principio, que se mantienen por más de cien años.

Se mantienen en el tiempo no porque sean reales y objetivos, sino porque responden a la socialización que implica una transmisión y un aprendizaje de conceptos, ideas, que van a determinar los sentimientos, pensamientos y actitudes.

El aprendizaje implica la posibilidad de cambio, esto es que se puede modificar, cambiar lo aprendido, por otros aprendizajes.

Entonces, si entendemos que la sexualidad, puede ser vivenciada, expresada, dentro de un consenso, mutualidad, respeto y responsabilidad, se puede tener una calidad de vida, dentro de una equidad entre hombres y mujeres, sin contribuir al desmedro de la autoestima, dignidad, ni con expresiones de violencia, y el comercio sexual en general, es una contradicción y una violación de todo ello, mas aun, atenta contra los derechos humanos.

Se hace necesario cuestionar a la prostitución, al comercio sexual, a quienes fomentan su persistencia, a quienes contribuyen a que la oferta aumente: se debe cuestionar a la demanda.

La demanda es lo que es invisibilizado dentro de este circuito de prostitución y del comercio sexual.

La necesidad de personas que satisfagan su impulso sexual es el gran mito y la gran distorsión que empuja a miles de personas que se involucran en el comercio sexual como la oferta, es la que empuja a muchas personas a buscar a otras a involucrarse (proxenetas e intermediarios) y las autoridades buscan reglamentar en aras del "cuidado y salud de la demanda", incluyendo la posibilidad de creación de "zonas rosas". El comercio sexual mueve mucho dinero, hay muchos intereses, pero no precisamente de quienes son violentados sistemáticamente en sus derechos.

La demanda es quien genera que se trasgreda los derechos humanos, que se justifique la violación sistemática de niños, niñas, adolescentes y mujeres que están involucradas en el comercio sexual.

La permisividad social frente a la demanda, el poco cuestionamiento a la misma, es lo que ha permitido que ésta perciba que buscar pagar para tener sexo o satisfacer sus impulsos sexuales es un derecho, a costa de otra persona.

La poca información, la resistencia al cambio de comportamiento y actitudes frente a la prostitución y a la demanda, impide que hombres y mujeres vivan en una relación de equidad, respeto a las personas y respeto a los derechos humanos.

Cabe señalar, que no se pretende que se alternen los roles, o que las mujeres hagan lo mismo que los hombres, si bien socialmente se tiende a ello, porque el hombre es valorado socialmente por su comportamiento sexual.

Lo que se pretende, es que se cuestione el modelo de masculinidad hegemónico que se impone, y que se planteen otros modelos, que conlleven a relaciones equitativas entre hombres y mujeres.

El cambio es de todos y todas nosotras, desde los diferentes espacios, como agentes socializadores, como parte de la sociedad. Todos y todas podemos aprender, podemos cambiar.

Todos y todas tenemos derecho a vivir una sexualidad plena, informada, con respeto y responsabilidad.

43905

La Prostitución en contexto

Rosa Dominga Trapasso / Movimiento el Pozo

Ha sido muy importante para nosotras, que hemos trabajado con la problemática de la prostitución durante muchos años, notar la emergencia del tema de la prostitución en la escena social desde los últimos tres o cuatro años. De una actividad que ha acontecido en las sombras de nuestras urbes durante tantos años, asociada con delincuencia, drogas, crímenes pasionales y la inmoralidad, el ejercicio de la prostitución empieza a asumir una visibilidad y dinamismo propio. Temas como la prostitución y explotación sexual de menores, la pornografía de niños/niñas en Internet y el fenómeno de Tráfico de mujeres y niños con fines de prostitución y explotación sexual han irrumpido en los medios de comunicación, haciendo evidente la falta de conocimiento frente a estas realidades y las graves deficiencias de nuestra legislación para afrontar la explotación sexual. Se hacen evidentes también, las contradicciones y ambigüedades con que se maneja el tema de la prostitución: condenación, aceptación, protección y encubrimiento. Es dentro del marco de este nuevo momento que aceptamos la oportunidad de responder a las inquietudes y preocupaciones frente a las muchas expresiones de la explotación sexual en nuestra sociedad, y aceptamos el compromiso de contribuir al esclarecimiento del fenómeno de la prostitución y al contexto socio, económico y cultural en que subsiste.

¿Qué es la prostitución?

La prostitución es un fenómeno social que afecta a diversos aspectos de la sociedad y que no se limita solo a actividades individuales (prostituta y cliente). Todo análisis de la prostitución requiere que se la ubique dentro del contexto político, social, económico y cultural que la ha dado origen y que la sigue alimentando. Requiere un esclarecimiento de los actores que la protagonizan y de las estructuras económicas y los sistemas sociales que la sostienen.

Empezaré con la definición de la Prostitución de Kate Millet, feminista y activista .en el Movimiento Feminista de los años 70.

La prostitución es un paradigma de la condición femenina.

La prostitución es una modalidad de explotación, ejercida mediante una actividad histórica y organizada, basada en los roles sexuales,,,,, a cambio de un pago inmediato en dinero o bienes que son apropiados en parte por la víctima de la explotación y frecuentemente también por terceros organizados en torno a esa explotación.

Dr. Víctor Carlos Lora, abogado peruano.

La prostitución es un negocio que otorga ganancias a un conjunto de intereses y forma parte de una industria socio económica que incorpora todas las características de explotación social, racista, étnica, y sexista vigentes en nuestras sociedades globalizadas y patriarcales.

¿Qué percibimos cuando miramos la prostitución bajo una perspectiva de género?

Cuando miramos la prostitución bajo esta óptica, resaltan a la vista los roles sexuales de hombres y mujeres que aún persisten en nuestras sociedades modernas y que definen los parámetros y características del comercio sexual. La construcción social de la masculinidad y femineidad afecta profundamente nuestra socialización como hombres y mujeres y nuestro comportamiento sexual.

La creencia profunda y generalizada de que los hombres tienen derecho a los favores sexuales de las mujeres, implícita en la sexualidad masculina es inculcada en hombres y mujeres desde temprana edad. Este derecho y necesidad masculinos, la idealización de la mujer como objeto sexual, la adquisición de los servicios sexuales por dinero son los factores que perpetúan la prostitución.

Son éstas ideas culturales del privilegio sexual masculino y de que las mujeres son propiedad de los hombres las que definen la sexualidad masculina y que caracterizan las relaciones entre cliente y prostituta: una relación que le otorga al hombre el derecho de tener acceso a mujeres que nunca digan NO, que aceptan todas sus demandas y donde él no estará cargado con ninguna responsabilidad personal. Este mismo concepto de sexualidad apoya el comportamiento de los proxenetas al colocar el control de sus mujeres involucradas en la prostitución dentro de los confines de las relaciones de dominación, sometimiento y dependencia.

La prostitución es fundamentalmente una expresión de poder. La prostitución pone al descubierto un concepto de sexualidad que privilegia la gratificación masculina por medio de un acuerdo comercial que se caracteriza por la dominación y control de parte de quien paga (el cliente) para poder utilizar el cuerpo de una persona (la prostituta). Dado el poder que el dinero otorga al cliente y las relaciones asimétricas entre cliente y prostituta, la prostitución puede propiciar brutalidad y violencia.

Si la socialización de los hombres conlleva a considerar que la esencia de su identidad reside en su proeza sexual, sabemos que la socialización de las mujeres ha sido orientada hacia la sumisión, la pasividad, la dependencia y el intercambio de sexo por seguridad afectiva y económica. La inseguridad y la vulnerabilidad de la mujer siempre ha operado en provecho de la dominación sexual masculina.

El abuso sexual del que tantas mujeres han sido objeto les ha transmitido un doble mensaje: uno, que son vulnerables, y dos, que son valorizadas como objetos sexuales. Dentro de los roles sexuales operantes en sociedades patriarcales, toda mujer ha percibido que el sexo es rentable y que su cuerpo es un recurso. No debe sorprendernos que haya aumentado notablemente en la actual crisis económica el número de mujeres que recurren a la prostitución como medio de sobrevivencia y para el mantenimiento de su familia.

No obstante los muchos cambios sociales y culturales que han ocurrido en los últimos 30 años en el estatus de la mujer, y no obstante la emergencia de las mujeres en la escena social, laboral y política, los roles sexuales aún mantienen un alto grado de dominación masculina, prueba de lo cual vemos a diario en las estadísticas de violencia doméstica, en las imágenes y mensajes de los medios de comunicación y en la disconformidad de tantas mujeres con las expectativas y demandas de sus parejas.

Es dentro de este marco que la prostitución persiste como "un hecho de vida" y es considerado como un necesario derivado de las relaciones de género. Considero que la "naturalidad" y la "necesidad" con que la sociedad acepta la prostitución es lo que encubre su verdadera naturaleza y oculta lo que realmente da origen a su existencia: la demanda de los hombres. Oculta la naturaleza de la prostitución el hecho de que se centra nuestra percepción de la prostitución casi exclusivamente en las mujeres, las proveedoras del sexo. Centrar la prostitución en las mujeres refleja la doble moral que persiste en toda

sociedad con raíces patriarcales y ha sido registrada históricamente en todas las normas, leyes y en las prohibiciones religiosas diseñadas para controlar la sexualidad de las mujeres desde el Código de Hamurabi recopilado en el año 1750 ac (antes de la era cristiana). La prostitución continúa hasta nuestros tiempos como reflejo de la doble moral de las sociedades patriarcales y como forma de controlar la sexualidad de todas las mujeres.

Todas las medidas para erradicar, controlar o legalizar la prostitución se centran casi exclusivamente en las mujeres—siendo el cliente el gran ausente (una excepción son las leyes de Suecia y Finlandia que penalizan a los clientes pero no a las mujeres que ejercen la prostitución). Son las mujeres quienes son "registradas", "fichadas", que tienen que acudir al "control sanitario", que son calumniadas, hostigadas, deportadas, humilladas y aun "profesionalizadas". Mientras tanto, el cliente y los proxenetas gozan de invisibilidad, inmunidad y protección. Es dentro de esta distorsión de quienes son los actores de la prostitución que tengo que cuestionar el uso del término "trabajadoras sexuales" que cobra cada vez más vigencia. Me identifico con la intención de superar las actitudes discriminatorias y peyorativas contra mujeres involucradas en la prostitución, pero calificar a las mujeres que están involucradas en la prostitución como "trabajadoras" y el "trabajo sexual" como un "oficio" o una opción laboral viene a ser un encubrimiento de las relaciones de poder, de dominación y explotación constitutivas de la prostitución. La prostitución sigue siendo prostitución aunque se profesionalice y legalice a una de sus componentes, puesto que no han cambiado las reglas de juego ni los actores de este comercio.

¿Cuál es la libertad de opción?

Al hacer mención de trabajadoras sexuales y la figura laboral de esta actividad, conviene hablar de la "opción" para ejercer la prostitución. Quiero referirme también a la distinción que se ha levantado entre "prostitución voluntaria" y "prostitución forzada".

Nuestros contactos en el Movimiento El Pozo con tantas mujeres que ejercen la prostitución callejera nos han proporcionado mucho conocimiento de las motivaciones que llevan a las mujeres hacia la prostitución. Si muchas de ellas ingresan en la prostitución, conscientes de lo que estaban haciendo, nunca ha significado una opción voluntariamente escogida.

¿Qué significa el concepto de "prostitución voluntaria" para una joven peruana, madre soltera con dos niños, que está sin trabajo, cuando toma la tremenda decisión de ir a trabajar en un prostíbulo en el barrio rojo de la ciudad o de dejar a sus hijos con una familiar para migrar a Alemania y ponerse a la vista de los hombres en los sex shops? ¿Aceptaría trabajar en la prostitución si tuviera otras posibilidades que no fueran las de explotación?

¿Qué significa el concepto de "prostitución voluntaria" para una joven que migra a Suiza para trabajar en la industria sexual como bailarina/prostituta, a la luz de las economías de nuestros países donde las posibilidades de trabajo para miles de mujeres son casi inexistentes?

Es innegable que son cada vez más las mujeres que recurren a la prostitución o a trabajos que conllevan a prostituirse. Pero, ¿quien puede medir el grado de libertad o voluntariedad con que cada una de ellas ha tomado esa decisión? Nosotras sabemos por nuestra propia experiencia de vida, cómo nuestras motivaciones y decisiones son casi siempre marcadas o determinadas por las obligaciones y necesidades familiares. ¿Qué grado de libertad tiene una mujer, con dos niños, que está sin trabajo, y está desesperada para poder mantener y educar a sus hijos? ¿Aceptaría trabajar en la prostitución si tuviera otras posibilidades de trabajo? Aunque no sea un proxeneta o una red de traficantes que obliga a tantas mujeres a entrar al mundo de la prostitución, no puedo calificar sus decisiones como "libres" o que lo que ellas deciden hacer es "prostitución voluntaria". Para millones de mujeres escoger entre hambre, abuso, aislamiento o prostitución, apenas representa una verdadera opción.

Pero tengo otra dificultad con esta diferenciación que se pretende hacer entre "prostitución forzada" y "prostitución voluntaria". Aparentemente, al hacer esta distinción se supone que cuando la prostitución es "voluntaria" la mujer mantiene derechos sobre su cuerpo, puesto que ha optado libremente

ejercer esta ocupación. Y cuando la prostitución es "forzada", porque ha habido coerción, engaño, violencia al introducir a la mujer en prostitución, ¿se aceptaría que la mujer no puede ejercer sus derechos sobre su cuerpo y en estas instancias, se puede considerar la prostitución como un acto punible? Yo considero que ésta visión es extremadamente miope pues se limita a ver la prostitución solamente en función de las motivaciones de la mujer. Pero, ¿cuáles son las intenciones del cliente que utiliza el cuerpo de la mujer? ¿Acaso él hace una distinción entre lo que es la prostitución forzada o la prostitución voluntaria cuando contrata los servicios de una joven? ¿Le interesa saber las motivaciones que llevan a una mujer a ejercer la prostitución? ¿Considera que una prostituta tiene derechos sobre su cuerpo? Esta distinción entre prostitución "voluntaria" y "forzada" ¿influye o afecta su trato o sus demandas? Dudo que la diferenciación entre "voluntaria" y "forzada" vaya a alterar el significado de la prostitución para el cliente, tampoco alterará el ejercicio del poder que él ha adquirido con su dinero. Y tampoco creo que altera los sentimientos despreciativos que tantos clientes demuestran hacia todas las mujeres. La distinción entre prostitución voluntaria y forzada es otro ejemplo de centrarse solamente en las mujeres y no en la institución de la prostitución ni en el contexto socioeconómico de nuestros tiempos.

Un punto final sobre la opción libre para el "trabajo sexual" ¿Es siempre un derecho personal y una expresión de libertad? ¿Se puede hacer cualquier cosa con su propio cuerpo? ¿Qué diremos de las "chicas que participan gustosas" en el juego "Cazando a Bambi", donde ellas ganan \$1000 si las cazan y \$2,500 si logran escaparse de las balas de pintura roja, disparadas a una velocidad de 310 kilómetros por hora? Las chicas corren desnudas (salvo por un casco, unas gafas y un par de zapatillas) por un rancho en el desierto de Nevada escapando de la puntería de bravos cazadores, armados con rifles reales y pelotas de pintura roja. Todo esto en el Rancho de "Real Men Outdoors Production" en el Estado de Nevada en los EE.UU.

¿Es válido hablar de la libertad de opción frente a tales aberraciones?

La Trata de mujeres.

Si hoy en día el tema de la prostitución está tan presente en la agenda pública y en los medios de comunicación, se debe en gran parte a una nueva realidad de la prostitución: su expansión como uno de los negocios más lucrativos de nuestros tiempos. La prostitución se ha extendido a todos los continentes y forma parte de una vasta industria que comercializa el cuerpo de mujeres, de niños y niñas, siendo hoy un negocio billonario. Entre las distintas modalidades de la prostitución mencionaremos el turismo sexual, la prostitución para bases militares, la pornografía, la comercialización del sexo por medio de las páginas de Internet y los matrimonios por correo. El crecimiento de la prostitución de mujeres y menores demuestra hasta qué grado la globalización de la economía ha podido sacar ventaja de la ideología patriarcal, que otorga a los hombres el derecho de adquirir el acceso al cuerpo de la mujer. La globalización de la economía ha facilitado el contrabando de seres humanas para la comercialización del sexo, para crear una mega industria que mueve más de 17 mil millones de dólares al año. Se requiere pues considerar el tema de la Trata de Personas para comprender las dimensiones y características de la industria sexual en un mundo globalizado.

Según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

se define la "trata de personas" como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Ningún país es libre de las garras de este tráfico de seres humanos, sea como país de origen, país de tránsito o país de destino. Un Informe del Departamento de Estado de los EE.UU estima que entre 800,000 -900,000 personas son traficadas internacionalmente cada año, y entre 18,000-20,000 entran clandestinamente en los Estados Unidos.

La trata de personas no es exclusivamente para fines de prostitución y explotación sexual, pues se recurre a esto negocio también para la colocación de mujeres y menores en el trabajo doméstico y otras formas de trabajos forzados y para el rapto de menores. Pero, sin lugar a dudas, la mayor proporción de este multi billonario negocio ilegal es con fines de venta y colocación de mujeres y menores en actividades de explotación sexual en las modalidades de prostitución, turismo sexual, esclavitud sexual y pornografía. Las estadísticas sobre mujeres y niños traficadas a países de Europa, Norte América, Japón y Asia son estremecedoras, casi al punto de parecer imaginarias.. De un informe reciente del Consejo de Europa, he seleccionado unas estadísticas para poner en su real perspectiva esta situación. La Interpol estima que 300,000 mujeres desde Europa del Este están involucradas en prostitución en Europa Occidental. No menos de 120,000 de estas mujeres y niños son víctimas de grupos controlados por mafias internacionales. La Organización Internacional de Migración informa que solamente en Italia, ingresan anualmente 20,000 - 30,000 mujeres y menores de Africa, ilegalmente, para fines de prostitución. La Oficina Internacional de Migración ha calculado en 7,000 millones de dólares, la cantidad de dinero que se mueve en Europa proveniente de la trata de mujeres. Y se podría añadir muchas estadísticas más que revelan las dimensiones de este negocio que ha sido llamado por el Secretario General de las Naciones Unidas como la esclavitud de nuestros tiempos.

Sin miedo a equivocarme, voy a decir que más del 75% de todas las mujeres y menores traficadas de los países de Africa, América Latina, Asia y Europa del Este son traídas con fines de explotación sexual, obligadas a ejercer la prostitución bajo condiciones que violan sus derechos como personas . También considero válido afirmar que la demanda masculina para la prostitución y la disponibilidad de la oferta desde los países del Tercer Mundo crean un mercado garantizado para la trata de personas Sin la demanda, no habrá la comercialización sexual masiva de mujeres y niños. El estereotipo de mujeres exóticas de los países del tercer mundo pone al descubierto los conceptos racistas y sexistas presentes en la cultura de la sexualidad masculina.

Es importante denunciar la vigencia de conceptos racistas, sexistas y patriarcales que consideran a las mujeres como objetos sexuales y unir nuestros esfuerzos para combatir el crecimiento de la trata de personas. Debemos exigir de nuestros gobiernos que se tomen en serio el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y en especial el Artículo 9 inc 4 y inc,5 para defender los derechos humanos de mujeres y niños.

Artículo 9. -Prevención de la trata de personas

art. 9 inc 4 Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, **a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen de las persona, especialmente las mujeres y los niños vulnerables a la trata.**

art. 9 inc 5 Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, **a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación, conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.**

Derechos Sexuales y Derechos Humanos

"Los Derechos Sexuales son un elemento fundamental de los derechos humanos.... El respeto por los derechos sexuales como derechos humanos brinda la base para la eliminación de la violencia contra las mujeres, (la violencia) que viola, menoscabá o nulifica las libertades fundamentales de mujeres jóvenes y adultas, abandonándolas al riesgo de la mutilación genital, el acoso y el abuso sexual, la violación, la prostitución, el maltrato doméstico y la esclavitud sexual." (Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres: Hojas de Acción:

International Women's Health Coalition).

La misma fuente enumera como Derechos sexuales:

El derecho a la felicidad, sueños y fantasías

El derecho a vivir la propia sexualidad sin violencia, discriminación ni coerción, dentro de un marco de relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la justicia

El derecho de ser libre y autónoma/o en la expresión de la propia orientación sexual.

El derecho al pleno respeto de la integridad física del cuerpo.

El derecho de expresar la sexualidad independientemente de la reproducción.

El derecho a insistir en el sexo seguro y a practicarlo para la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades transmitidas sexualmente (ETS) incluido el VIH/SIDA.

La Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, de Beijing 1995, en el Artículo 96 afirma los mismo principios...

"Las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres respecto de las relaciones sexuales y la reproducción que incluyan el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento mutuo y el asumir de forma compartida las responsabilidades del comportamiento sexual y sus consecuencias".

Si somos fieles a nuestras propias luchas y si somos consecuentes con estas demandas de relaciones basadas en la igualdad, mutualidad, intimidad y libertad, tendríamos que rechazar todas las modalidades del ejercicio de la sexualidad que se fundamentan en roles sexuales que perpetúan la dominación masculina y el sometimiento femenino y que reduzcan a las mujeres a mercancía. Es evidente que prostitución no es compatible con el ejercicio de los derechos sexuales aun en los casos en que la prostitución está denominada "voluntaria".

Los derechos sexuales están íntimamente unidos a los derechos humanos, dentro de nuestra perspectiva feminista donde afirmamos que todos los derechos están interconectados y son interdependientes en su realización. El derecho a vivir nuestra sexualidad sin violencia, sin coerción, sin discriminación, con pleno respeto a la integridad física del cuerpo son derechos inalienables de cada persona, derechos que no pueden ser entregados a otros ni arrebatados. La prostitución, por ser una relación de poder y de dominación ejercida sobre otra persona, vulnera el derecho a la dignidad inherente al ser humano. El ser humano es un fin en sí mismo, y la utilización de su cuerpo como un medio para la gratificación de otra persona es un atentado contra su dignidad como persona.

Demandamos la vigencia de los derechos sexuales para todas las mujeres, sin ninguna excepción. Si creemos que toda mujer es dueña de su cuerpo y tiene el derecho de vivir y gozar de su sexualidad dentro de relaciones de igualdad, mutualidad, respeto y justicia, es totalmente inconcebible proponer que la prostitución sea una opción laboral y una válida ocupación para cierto sector de la población. Es inaceptable apoyar posiciones que promuevan la prostitución y facilitan que hombres, cuyas parejas les ponen condiciones acordes con los derechos sexuales y les exigen un actuar más responsable, siguen teniendo acceso a mujeres y jóvenes en situaciones que ellas no pueden demandar relaciones igualitarias, ya que no pueden decir NO al cliente, del que han recibido un pago.

La prostitución en contexto

Nuestros largos años de trabajo con mujeres involucradas en la prostitución nos han enseñado tantas cosas y seguimos aprendiendo. El valor y coraje de tantas mujeres: el alto grado de humillaciones, abusos, daños físicos y psicológicos a que ellas han sido sometidas: los miedos, frustraciones, la culpabilidad que sienten. Aprendemos mucho también sobre los hombres que acuden en busca de "los servicios sexuales": sus actitudes de dominación, superioridad y avari-

cia, pero también observamos sus miedos, frustraciones e inseguridad. Vemos y sentimos la tremenda complejidad de la prostitución, las ambigüedades, los mitos, la intolerancia y la corrupción de autoridades de toda índole. Sentimos el entrapamiento de mujeres que anhelan tener otros caminos de vida.. Hemos sido tocadas por la hipocresía de la sociedad, del Estado, de nuestras instituciones religiosas y de nuestras propias organizaciones sociales.

La prostitución está insertada en el engranaje de múltiples sistemas de opresión y explotación: estructuras económicas y sexistas que limitan las posibilidades de desarrollo personal, laboral, educativo, político de todas las mujeres. Es solamente con la modificación de sistemas sexistas y la eliminación de estructuras económicas injustas que podemos abrir camino para las mujeres atrapadas en situaciones de explotación sexual. Afirmamos la importancia de enfocar el debate sobre prostitución, explotación sexual y la trata de personas sobre las injusticias económicas y los ajustes estructurales que han afectado nuestros países y especialmente a las vidas de las mujeres. Si somos fieles a nuestro compromiso en favor de los derechos humanos y los derechos sexuales de mujeres, tendremos que unir fuerzas contra uno de los más persistentes bastiones del patriarcado: la dominación masculina de la sexualidad de la mujer en la prostitución.

Posición del Movimiento El Pozo sobre la Problemática de Prostitución y Tráfico de Mujeres

MOVIMIENTO EL POZO es una ONG con sede en Lima, Perú que trabaja con la problemática de la prostitución.

Reconocemos la importancia de ubicar la problemática de Prostitución y el Tráfico de Mujeres dentro del contexto socioeconómico, político y cultural de nuestros tiempos. Ambos problemas revisten todas las características de la dominación política, económica, racial, étnica y sexista vigentes dentro de estructuras neo liberales y patriarcales de nuestra sociedad. Es importante afirmar la relación que existe entre la Prostitución y el Tráfico de Mujeres con la actual crisis económica que afecta drásticamente a nuestros países y en especial las vidas de las mujeres.

Consideramos que la Prostitución y el Tráfico de Mujeres reflejan las relaciones de poder que hombres ejercen sobre mujeres. Consideramos que la Prostitución y el Tráfico de Mujeres llevan una relación directa con la cultura sexual machista y los roles sexuales de género que la sociedad atribuye a hombres y mujeres, otorgando mayor poder y privilegio a lo masculino. En sociedades patriarcales la identidad masculina es sinónimo de virilidad y conquista sexual. Las mujeres son consideradas como objetos sexuales o sirvientas domésticas. A pesar de los Movimientos de Liberación Femenina, la subordinación sexual de mujeres no ha sido erradicada.

La prostitución y el Tráfico de Mujeres también están enfocados dentro del contexto de roles tradicionales de género: mujeres como objetos sexuales y hombres como compradores de sexo. El Tráfico de Mujeres forma parte del mercado de trabajo femenino y del fenómeno internacional de la feminización de la migración.

Somos conscientes que la prostitución y la industria sexual son medios de subsistencia para millones de mujeres. Frecuentemente se debate sobre la prostitución como una opción laboral pero hemos cuestionado la validez del concepto "una opción libre". ¿Qué significa el concepto de "opción" cuando las estructuras de poder dentro de la sociedad no ofrecen válidas alternativas de vida? ¿Qué significa el concepto de escoger una profesión o un oficio voluntariamente cuando las opciones laborales están determinadas por los estereotipos de género y las demandas del mercado? Creemos que el debate sobre la prostitución no debe centrarse en trabajo voluntario vs. trabajo forzado sino en el hecho de que la prostitución constituye una relación de poder sobre el cuerpo de la mujer y atenta contra su integridad sexual y sus derechos humanos. Se requiere examinar por qué la prostitución le es tan importante al hombre y por qué su sexualidad se expresa a través del poder.

Somos conscientes del movimiento en favor de los derechos de las personas que están involucradas en la prostitución. Consideramos válido que mujeres se organicen en defensa de sus derechos humanos, contra la violencia y para la protección de su salud. Sin embargo, creemos que la defensa de las mujeres denominadas trabajadoras sexuales es una medida de corto plazo puesto que no cambia o modifica las relaciones de dominación y subordinación entre el cliente y la persona proveedora de sexo. La defensa de derechos de las mujeres que ejercen la prostitución no cambia el hecho de que los hombres compran el cuerpo de la mujer. Si creemos que toda mujer es dueña de su propio cuerpo y tiene el derecho de vivir su sexualidad dentro de relaciones de mutualidad, respeto y justicia, entonces la prostitución y el tráfico de mujeres son totalmente inaceptables. Mas bien, estando convencidas que los derechos sexuales son elemento fundamental de los derechos humanos, entonces toda manifestación de explotación sexual tendría que ser desterrada.

Creemos que la prostitución es una negación del ejercicio de los derechos sexuales de mujeres y hombres, derechos que tienen que ser animados por principios de equidad, placer mutuo y responsabilidad.

Lima, Peru

Mayo, 2001

Una Visión Histórica Jurídica de la Prostitución y la Pornografía

Víctor Carlos Lora

Al que nació en medio de estímulos masivos audiovisuales como la televisión, le es difícil imaginar que sus abuelos sólo tuvieron estímulos auditivos como la radio. Igualmente, quien constata que en su medio la prostitución es cotidiana, escucha qué es un mal necesario que evita peores males y que siempre existió, le es difícil percatarse o saber que eso es un mito. Lo cierto es que como las sociedades primitivas no tuvieron prostitución, ésta no es propia de la organización humana y, por tanto, puede desaparecer. También es un hecho que las sociedades que asumen la sexualidad como natural, limitando su expresión a los parámetros de la voluntad, sin roles sexuales que conduzcan a la dominación, tienen nula o escasa prostitución. Adicionalmente, la prostitución surge donde hay propiedad privada y urbanización y la economía de mercado ha sustituido a la subsistencia. Por último, la reglamentación de la prostitución implica complicidad y participación estatal en el mercado sexual y la degeneración de la mujer a la categoría de objeto.

En una coyuntura como la actual, donde por extensión se habla de políticos que se prostituyen, dando innumerables razones para ello, es también difícil definir la prostitución. Si sólo fuese intercambio sexual por dinero o bienes podría, en muchos casos, equivaler a matrimonio, ya que en este se cumple frecuentemente el intercambio de seguridad económica por sexo. El sexo deviene en mercancía. Requerimos, consecuentemente, mayor nivel de detalle: *"La prostitución es una modalidad de explotación, ejercida mediante una actividad histórica y organizada, basada en los roles sexuales que la sociedad impone, consistente en una práctica de dominación sexual, en la mayor parte de casos, con diversidad de clientes y carente de afecto, a cambio de un pago inmediato en dinero o bienes que son apropiados en parte por la víctima de la explotación y frecuentemente también por terceros organizados en torno a esa explotación"* La desempeñan, por un lado, personas de estratos sociales bajos, al servicio de ese mismo estrato y/o estratos sociales más altos; y, por otro lado, personas de clases sociales altas, al servicio de esas mismas clases.

El patriarcado tenía como base la figura del patriarca o varón que ejercía el poder familiar con balance de equidad y participación en la formación y educación de los hijos, tanto en el hogar como en las labores agrícolas. La revolución industrial con la concentración de varones adultos en las fábricas en jornadas de hasta 16 horas y las mujeres, niños y niñas circunscritos al ámbito del hogar trastocó el patriarcado e hizo aparecer una nueva versión, el machismo, en el que el cuidado de los hijos queda casi exclusivamente a cargo de la mujer y ésta sólo comparte el lecho con el marido para darle placer sexual, por la falta de opciones en el manejo del tiempo.

Los roles sexuales que la sociedad establece forjan una femineidad sumisa, débil, subordinada, complaciente, y una masculinidad agresiva, dominante, controladora. Así, el ejercicio cotidiano del poder es

ejercido por los hombres, que son los que logran que las mujeres hagan lo que ellos desean, pero con el límite de la doble moral, de la dicotomía virgen-ramera, donde la virgen está personificada por la madre, la esposa, la hija. Quienes no encajan en este lado, encajan en el otro. Y el uso de la ramera, de la prostituta es el uso de su cuerpo, de un anonimato que autogratifica. Aun cuando no haya contacto físico se trata de utilizarla como contraparte para hacer catarsis.

Cuando la capacidad de mando se pierde, para continuar en el poder ya no basta la amenaza, sino que el castigo es la privación económica y por último la violencia, verbal o física. Aunque la pobreza es una característica común en la abrumadora mayoría de prostitutas, lo principal que las conduce a serlo es su baja o nula autoestima, facilitada por los roles sexuales impuestos socialmente y exacerbada por la violencia física o abuso sexual sufrido a temprana edad. No tiene que ver con cómo se concibe la protección, que desde el siglo XIX dejó de existir, sino con cómo se concibe el poder y la dominación. Un varón puede enfrentarse a otro asumiendo que defiende el honor de una mujer de su familia, pero no es porque la quiere "proteger", sino porque están en juego los límites de la dominación socialmente ejercida y admitida en la dicotomía virgen-ramera.

Considerando lo frágil que puede ser en el contexto descrito el que alguien ingrese a la prostitución "voluntariamente", se estima que esto ocurre cuando surge la necesidad de grupo de referencia, de cobijo, de mantenimiento o recuperación de status. En cambio se asume como ingreso obligatorio el rapto o la "adopción".

La clasificación de quienes ejercen la prostitución se da por los siguientes criterios:

- a) edad
- b) género
- c) Belleza (que al ser subjetiva incluye: apariencia, color, raza y nacionalidad)
- d) Inteligencia y cultura
- e) Salud, higiene
- f) Capacidad de poner límites al cliente, flexibles, dependiendo del incremento tarifario

La prostitución se caracteriza por ser una relación triangular, de un lado la prostituta, de otro el cliente y de otro un tercero, que varía dependiendo de la sociedad, época y cultura.

El Derecho frente a la Prostitución

El Código más antiguo, el Ur-Namu, de la tercera dinastía de Ur, no contiene norma alguna sobre prostitución, debiendo colegirse que, o bien ésta no existía o que era tan cotidiana y ordenada que no requería ser mencionada ni normada. Mil doscientos años después, el Código Hammurabi sí legisla sobre ella, pero para entonces los ritos a favor de las diosas habían creado incluso la prostitución sagrada. En Mesopotamia, por primera vez, en beneficio de las diosas de la fertilidad. En el Mileta, que era su templo, había el rito de que era la mujer que tenía que iniciarse ofreciéndose al primer hombre adulto que pasara y le tirara la moneda de mayor valor que circulaba entonces. Luego de ese hombre, ella podía iniciar su vida sexual activa con el que deseara formar pareja. Para la diosa Astarté, en cambio, había que ejercer de prostituta común durante cierto lapso y para Ishtar en el templo y con los hombres que recién se iniciaban en el coito. Más tarde esto se repite en Roma con Afrodita, sobre todo en el templo de Acrocorinto. Herodoto nos narra que también en Chipre existió la prostitución sagrada.

En Grecia, además de la prostituta común, existían también las que ejercían el rol con erudición y cultura: las hetairas, entre quienes destacaron, por ejemplo, Aspacia como redactora de los discursos de Pericles, de quien fué primero amante y, a la muerte de su esposa, la desposó. Y Teodora, como mano derecha y asistente de Justiniano para redactar el Código. Por otro lado, el gusto por la relación homosexual, sobre todo con los muchachos, y el disfrute con las hetairas dificultaron hallar el justo medio y llevaron incluso a que Solón tuviera que legislar respecto a que para el hombre casado era obligatorio tener al menos 3 coitos con la esposa al mes.

En Roma la filosofía como ideal y disciplina decayó y la búsqueda del placer se tornó popular, por lo que la estructura oficial estableció tanto los impuestos como la carnetización para las prostitutas.

Cada sociedad ha generado sus propias normas, las que incluso han cambiado según su conveniencia o la de los grupos en el poder a su interior. Cuando el cristianismo tuvo auge y se puso como meta constituir una nueva fuerza social, no sólo eliminó la búsqueda del justo medio frente al placer, sino que en su afán de incrementar el número de cristianos, generó un sentimiento de aversión o culpa respecto a ejercer el sexo por placer para aceptarlo sólo como medio para la reproducción. Sin embargo, curiosamente, la censura bíblica no tiene su carga en la prostitución, sino en el adulterio. Pero recién en el siglo XIV es cuando deviene en obligatorio hablar de la sexualidad en la confesión, antes de ello ni siquiera era tema de confesión.

Siglos después, había tenido éxito el reproche al placer y el anhelo de satisfacerlo generó una demanda mayor, ahora con tinte de prohibición y pecado. En Inglaterra el asunto se enfocó desde la perspectiva del cuidado de la salud, pero no de la meretriz, sino la del cliente. La mercancía debía estar en buen estado y sana para evitar contagiar tanto al cliente como a su pareja oficial y pública: la esposa. Aunque aparecieron desperdigadas al principio, las primeras se sistematizaron en 1864. La segunda norma apareció en 1866 y la tercera coincidió con la sustitución de la teoría de la animación mediata, que durante 19 siglos había sostenido la Iglesia Católica y que estaba recogida en el Código de la ley Canónica aprobada por el Papa Gregorio VII en el año 1085. A partir de la Bula Apostólica Sedes que dictó Pío IX en 1869 estableciendo la teoría de la animación inmediata, el aborto devino en pecado y consecuentemente más difícil y riesgoso el meretricio, en cuanto a sus consecuencias de preñez y alteración de la vida. La tercera norma que usaba como excusa la salud, fue dictada también en 1869 estableciendo la inspección obligatoria de las prostitutas. La campaña permanente liderada por Josephine Elizabeth Butler logró la supresión de esa norma en 1883 y hasta 1959 no hubo normas sobre ese respecto en Inglaterra.

La aparición de fotos y grabados facilitó el desarrollo de la pornografía y la demanda por mujeres de las étnias allí plasmadas. La trata de blancas se hizo notoria y la entonces existente Sociedad de Naciones, antecesora de la hoy Naciones Unidas aprobó el 12 de Setiembre de 1923 el Convenio Internacional para la represión de la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, que en 1947 fue utilizado como base y enmendando por Naciones Unidas en 1947. Paralelamente se trabajó en Naciones Unidas el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la explotación de la prostitución ajena, adoptado por la Asamblea General en diciembre de 1949 y en vigor a partir del 25 de Julio de 1951.

Dicho Convenio, entre otras cosas, establece el compromiso de los países partes para castigar a quien concerte o explote la prostitución de otra persona, aún con su consentimiento. Su artículo 2 numeral 1 establece ese castigo para toda persona que "mantuviere una casa de prostitución, la administrase o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento". El numeral 2 de ese mismo artículo establece el castigo para toda persona que "diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena". En su artículo 6 las Partes convienen en "adoptar todas las medidas necesarias para derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente, en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución o de quienes se sospeche que se dedican a ella, tengan que inscribirse en un registro especial, que poseer un documento especial o que cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación".

Mediante Resolución Suprema # 420-97-RE publicada en el diario El Peruano el 17 de noviembre de 1997 el Poder Ejecutivo remitió al Congreso para su Ratificación ese Convenio, con reservas a:

Art. 2 numeral 1) porque la legislación peruana reconoce la existencia y funcionamiento de establecimientos de alojamiento transitorio para parejas de hombre y mujer mayores de edad y los prostíbulos; al

Art. 2 numeral 2) porque contraviene la libertad de contratación y respeto a la propiedad privada; al

Art. 6) porque supuestamente el registro y control sanitario evita la propagación de las enfermedades de transmisión sexual, como el HIV/SIDA.

Mediante las reservas al Art. 2 el Estado Peruano pretende dejar intacto el funcionamiento legal de los prostíbulos, que de otro modo no podrían seguir funcionando y pretende confundir las cosas al hablar genéricamente de establecimientos de alojamiento transitorio para parejas. El Art. del Convenio se refiere exclusivamente al uso de locales para la prostitución ajena y no a cualquier pareja. De otro modo no podrían funcionar hoteles u hostales en ninguno de los países Partes. De hecho, el contrato de hospedaje es de carácter transitorio.

Para el caso del Art. 6 intenta utilizar como excusa el VIH/SIDA para continuar con el registro y control sanitario de quienes ejercen la prostitución. Si realmente esa fuese la motivación jurídica, todo aquel que ejercite su sexualidad con más de una pareja debería verse sometido a este control, especialmente los clientes de quienes ejercen la prostitución.

Hasta hoy, este Convenio no ha sido ratificado por el Perú.

En cambio, la Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada por Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, sobre la Base de la Declaración del mismo nombre aprobado por la Asamblea General mediante Resolución 32/2263 del 7 de noviembre de 1967, fue suscrita por el Perú el 23 de julio de 1981 y ratificada por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa 23432 del 04 de junio de 1982, publicado el 6 del mismo mes. La rápida ratificación tuvo como intención aplacar las iras de las feministas de entonces que efectuaban boicot y manifestaciones frente al Hotel Sheraton por la realización allí del Concurso Miss Universo bajo el lema "Sea fea o sea hermosa, la mujer no es una cosa". El Perú lo ratificó sin reservas.

El Art. 4 de esta Convención dice textualmente: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer". Este artículo nos sirve de base para la lucha contra la reglamentación y el mantenimiento de este negocio que va contra la dignidad humana especialmente de la mujer.

En 1999 la Asamblea General ha aprobado un Protocolo Facultativo de esta Convención mediante el cual establece un Comité con un procedimiento para que canalice peticiones y denuncias sobre contravenciones de la Convención. El Comité tiene la capacidad para invitar al Estado Parte de la Convención a colaborar en el examen de las aseveraciones sobre violaciones graves o sistemáticas a la Convención y sobre las medidas que al respecto toma, emitiendo un informe anual público sobre la situación relacionada a la discriminación de la mujer en el mundo y en cada uno de los Países Partes de la Convención. El Protocolo es singular al negar la posibilidad de plantear reservas a él, pero carece de sentido ya que el Art. 10 del mismo permite a quienes deseen ser Países Parte que no reconozcan la competencia del Comité para el procedimiento descrito.

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos realizada en Viena en 1994 establece claramente que los derechos de la mujer son derechos humanos. Hasta hoy no sé si esto debe alegrarnos o entristecernos, ya que los Derechos del Hombre y el Ciudadano tornaron en Declaración de los Derechos Humanos de 1948 a insistencia de Eleanor Roosevelt, quien presidía la Comisión que elaboró su texto por encargo de Naciones Unidas, precisamente para que la mujer quedara incluida en ellos y, sin embargo, 46 años después todavía es necesario decir que los derechos de la mujer también son humanos.

En 1995 la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing del 4 al 15 de setiembre, dentro del Objetivo Estratégico D se plantea la eliminación efectiva de la trata de mujeres y niñas para el comercio sexual y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.

Y esto pese que a que la CEPAL mediante Resolución de su Conferencia Regional realizada en la Habana del 13 al 17 de junio de 1977, con la aceptación de la República del Perú, había aprobado el Plan de Acción Regional para la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, que establece las siguientes propuestas para la acción, relacionadas a la lucha contra la prostitución y el tráfico ilícito de personas:

- 1) Adoptar medidas legislativas y de otro tipo para erradicar o eliminar la prostitución y el tráfico ilícito de personas.

- 2) Tomar medidas legales adecuadas para sancionar a aquellos que utilizan los servicios de prostitutas, así como a los proxenetas que viven de las ganancias de ellas, y eliminar el tráfico ilícito de personas.
- 3) Crear los incentivos suficientes y las condiciones necesarias (educación, infraestructura, trabajo, etc) para que la mujer rural permanezca en su medio, evitando las migraciones del campo a la ciudad.
- 4) Adoptar las medidas necesarias para crear centros de rehabilitación y orientación para mujeres en donde se las reeduce y oriente sobre su verdadero papel en la sociedad, suministrándoles facilidades adecuadas en el proceso de rehabilitación y asegurándoles oportunidades de empleo.
- 5) Promulgar asimismo leyes que prohíban y sancionen la prostitución de menores, revisar la legislación existente y vigilar el estricto cumplimiento de ella, asegurándose de que provee la rehabilitación y reeducación a través de instituciones especiales para menores.
- 6) Realizar campañas amplias de divulgación tendientes a crear conciencia en la población sobre los peligros de toda índole que entraña la práctica de la prostitución.

Como se ve, este compromiso firmado por la República del Perú, la obliga a implementar acciones para sancionar a aquellas que utilizan los servicios de las prostitutas, es decir, los clientes, lo que nunca se ha hecho, salvo cuando el ex Alcalde de Miraflores, Alberto Andrade, decidió publicar en el Diario El Comercio las placas de los vehículos fotografiados cuyo conductores hacían ingresar mujeres sospechosas de ser prostitutas por su apariencia y ubicación en la Av. Arequipa.

La Legislación Nacional

Según Garcilazo de la Vega, en "Los Comentarios Reales", en el último siglo de existencia de los Incas hubo prostitutas, denominadas Papaganas, probablemente por las migraciones internas obligatorias y la desigualdad social y de poder que esto generaba, ya que más bien lo usual era que a la mayoría de edad, que se daba al culminar la pubertad (la adolescencia no es una etapa biológica sino de desarrollo psíquico o de personalidad en nuestra sociedad) si un varón no formaba pareja por iniciativa y acuerdo propios, formaba pareja por decisión de su comuna o ayllu con una mujer de igual o menor edad que ya menstruara.

En la colonia, el Virrey Toledo circunscribió la prostitución en Lima a la calle de Las Barraganas, razón por la cual comenzó a denominárselas por ese nombre. En la República el meretrício en Lima se ejercía en las márgenes del río Rimac, en la Calle de los Patos y en Callejón de Romero. Cuando algunas prostitutas se situaron frente a Palacio de Gobierno, del otro lado del río, el presidente de la época, Augusto B. Leguía, acostumbrado a las normas inglesas, encargó a Monseñor Dávalos y Lysson, Obispo de Lima, legislar sobre el tema. Monseñor efectuó un censo y contó 120 meretrices, después de lo cual elaboró las normas dando así origen en 1911 a las hasta ahora conocidas "Licencias Especiales", que por supuesto han ido teniendo modificaciones con el paso del tiempo.

En 1925, cuando la reducción territorial se circunscribe al Jr Huatica y alrededores, va en paralelo el movimiento gubernamental a favor de solucionar el conflicto pendiente con Chile desde que la guerra culminó en 1883. El sentimiento popular era adverso a Chile, pero a la vez había interés por el color, raza y belleza que representaban las chilenas que habían llegado por Lima, por lo que se generó la primera generación de tráfico de mujeres, pasando a denominar genéricamente a las prostitutas, las chilenas. De este modo se apuntaba a una realidad pero se estigmatizaba lo chileno como símil de lo vergonzante.

En 1935 la "Liga Nacional de Higiene y Profilaxia" empieza a luchar por la represión de la prostitución. Se dictan como consecuencia Resoluciones Supremas y Prefecturales, por entonces sin número, sólo con fecha.

Las Licencias Especiales tuvieron varias variaciones entre 1946 y 1957, surgiendo también Decretos y Ordenanzas municipales, debido a las licencias de funcionamiento, siendo algunas de ellas contradictorias en cuanto al manejo de los prostíbulos.

En 1956 surgen las normas sobre inspección y carnetización dictadas y ejecutadas por el Ministerio de Salud. El control sanitario no tuvo sentido ni entonces ni ahora, porque su periodicidad de 15 días permitía fácilmente el contagio e incubación de las enfermedades sexualmente transmisibles y evidentemente el contagio lo producía algún cliente que jamás era controlado. El pretexto de controlar el SIDA, actualmente, por ejemplo, resulta vergonzoso como excusa para un país, porque sus autoridades sanitarias saben que aún no es posible detectar el antígeno, sólo el anticuerpo y, en el mejor de los casos, éste aparece a los 3 meses del contagio en una prueba de laboratorio de descarte, mientras tanto la persona ha podido contagiar inmediatamente después de haber sido contagiada, sin saber que era seropositiva.

La ley 4891, denominada Ley de Vagancia, en su Art. 3 decía: se considera también como vagas a las meretrices no empadronadas. Tanto este punto como otros de la ley penalizaban exclusivamente la pobreza, por lo que luego de una campaña, el gobierno de Alan García la derogó.

Entre 1972 y 1983 las licencias especiales tuvieron 4 modificaciones (D.S. 001-72-IN—D.S. 029-79-IN—D.S. 009-82-IN—D.S. 004-83-IN). La última de ellas obedeció a que ya aprobada la Convención sobre eliminación de toda discriminación contra la mujer y habida cuenta de que su artículo 6 obligaba a tomar medidas contra la vigencia de la prostitución, no se optó por tomarlas, sino simplemente por pasar los recursos de los tributos generados por estas licencias a los municipios. A partir de 1985, mediante Acuerdo del Concejo Provincial de Lima N 035 se uniformaron nuevamente las clasificaciones, tarifas y procedimientos para los municipios. Para luego dictar la Ordenanza 236 de noviembre de 1999. Después de la cual han surgido varios a nivel distrital, no necesariamente coincidentes.

Las licencias especiales actuales han eliminado las Casas de Tolerancia, lugares donde se podía bailar, beber licor y contratar una prostituta para tener relaciones en una habitación del mismo lugar. En cambio se han incluido los centros de masajes, las discotecas nocturnas o night clubs. Se mantienen las casas de citas donde la pareja llega a hospedarse usualmente por horas o por una noche y los prostíbulos, donde las prostitutas ofrecen sus servicios insinuándose en la puerta de la habitación que utilizan para atraer a los clientes. Hay ciertas reglas sobre ubicación, imposibilidad de efectuar propaganda o tener letreros, de producir ruidos, etc., típicos de las sociedades cuya axiología no se preocupa por la realidad, sino porque esta no cause escándalo.

En lo Penal

Los delitos de violación de la libertad sexual, proxenetismo y ofensas al pudor corren desde el Art. 170 hasta el Art. 184 del Código Penal vigente en el Perú.

El derecho penal vigente, al igual que el de muchos otros países, desde la derogatoria de la Ley de Vagancia, no castiga el ejercicio de la prostitución sino el que terceros, valiéndose de diversos medios transgresores del bien jurídico protegido: libertad sexual de la persona, logren que una persona altere su voluntad para vender o arrendar su cuerpo o su sexualidad. Siendo esto así y cobrando, además, los gobiernos locales tributos a los establecimientos en los que se ejerce la prostitución, ésta es legal en el Perú. Se persigue la clandestina porque no paga tributos.

En los últimos años ha surgido un movimiento de lucha por el derecho de las prostitutas a ejercer este tipo de trabajo, en vista que se trata del libre uso de su libertad sexual. A juzgar por las investigaciones sociales y psicológicas existentes, dudo mucho que teniendo como común denominador el haber sido víctimas de violencia o abuso sexual y tener baja o nula autoestima pueda implicar decisión voluntaria de asumir la prostitución. Por otro lado, después de Viena y Beijing, los derechos de las mujeres son derechos humanos y éstos se basan en la dignidad del ser, que le es inherente e irrenunciable. La libertad sexual es un bien jurídico individual, la dignidad es un bien jurídico universal, humano. Establez-

camos entonces claramente que ese es el bien jurídico protegido y no una libertad sexual, con lo que la discusión quedaría zanjada.

La Pornografía

La palabra viene de dos vocablos griegos, **pornos**, que significa prostituta y grafos, **escritura**, lo escrito. Por ello hay un íntima relación entre prostitución y pornografía. De hecho, en las lenguas latinas, incluido el castellano, la primera acepción académica define la pornografía como el "tratado sobre la prostitución". No obstante, es más utilizada la segunda acepción: "carácter obsceno de una obra literaria o artística", o la tercera acepción: "obra literaria o artística que tiene este carácter".

Por tanto, cuando nos referimos usualmente a la pornografía estamos hablando en sentido lato de toda expresión literaria o artística, aprehendida por cualquiera de los sentidos que una sociedad considera obscena, es decir, atentatoria contra el pudor u ofensivo a éste. El bien jurídico protegido es, consecuentemente, el pudor.

Pero el pudor es muy subjetivo, variable según lugares y culturas. Por ejemplo, hay tribus africanas que centran el pudor en los pezones o tetillas y no en los genitales, por lo que exhiben libremente éstos y se cubren aquellos. Además, las circunstancias también hacen variar la percepción o valoración del hecho supuestamente atentatorio, v.g. el uso de un consolador para enseñar a utilizar correctamente un condón en una capacitación sobre prevención de enfermedades sexualmente transmisibles. Los fines médicos o pedagógicos no son pornográficos, aunque pueden afectar el pudor. Por lo tanto, la pornografía atenta también contra la dignidad como bien jurídico protegido, pero se configura cuando la obra literaria o artística, representación o presentación es comercializada para excitar el deseo sexual, tiene que haber conjunción de intención provocativa fin lucrativo..

La pornografía que utiliza personas para estimular los sentidos de quien o quienes la consumen como producto terminado en el Perú y en muchos otros países, no es perseguible, en la medida que esas personas sean adultas, hayan participado voluntariamente y no hayan salido dañadas como consecuencia de su participación.

El derecho penal peruano tipifica penas relativas o aplicables a la pornografía de menores tanto en lo referido a la violación de la libertad sexual como a las ofensas al pudor público. En el primer caso, Art. 175 del C.P. requiere:

- a) Que se utilice el engaño para que el menor participe
- b) Que se practique acto sexual o análogo (v.g. sexo anal u oral)
- c) Que el menor de edad tenga 14 años o más, pero menos de 18 años de edad.

En este caso se violenta la libertad sexual del menor mediante el engaño. La pena es no mayor de 3 años o servicios comunitarios de 30 a 78 días.

El Art. 176A requiere:

- a) Que no haya propósito de acto sexual o análogo
- b) Que se cometa un acto contrario al pudor en una persona menor de 14 años.

En este caso se somete la voluntad del menor a un acto de tercero y la pena es no menor de 4 años ni mayor de 6. Con las situaciones previstas en el Art. 173 del C.P. la pena no es menor de 5 años ni mayor de 8 años.

El segundo caso mencionado corresponde a las ofensas al pudor y está tipificado en el Art. 183 inciso 3. Para ello se requiere:

- a) Incitar a un menor de 14 años a la práctica de un acto obsceno.

En este caso la pena es no mayor de dos años. Adicionalmente el mismo Art. 183 contempla penas para quien afecta el pudor de un menor de 14 años facilitándole el consumo o acceso a medios auditivos o

visuales de carácter obsceno El Art. 184 contempla penas también para quienes desde su posición de autoridad, encargo o confianza cooperen con la perpetración de estos delitos.

Antes de culminar quisiera reiterar que la lucha por los derechos de la mujer ha tenido avances, pero hay que persistir y ser constantes y combatir también el machismo del que no han podido librarse no pocas mujeres.

Leí hace un tiempo este texto:

"...La mujer fue considerada como esclava, primero; después como sierva y por último como menor: todas las legislaciones de los pueblos civilizados se han modificado a favor suyo y con tendencia a igualarla; pero esa tendencia, más o menos marcada, realizándose más lentamente o con mayor rapidez, no es todavía un hecho en pueblo alguno..."

Dejo a su reflexión si este texto mantiene vigencia o no; fue escrito por Concepción Arenal en 1898.

La lucha por el cambio y la igualdad por lo tanto, de ningún modo es sólo legal, debe ser integral y permanente.

Prostitucion, Derechos Humanos y Libertad Sexual

Tammy Quintanilla Zapata / Movimiento El Pozo

Concepto de prostitución y perspectiva de género

Se entiende que la prostitución es una actividad donde se intercambia un servicio sexual por dinero. Este enfoque responde a una visión mercantilista, donde la prostitución es una transacción comercial como cualquier otra. Según este enfoque, la oferta está representada por las personas que se dedican a la prostitución y la demanda por los clientes.

Ante ello, nos podemos preguntar si la existencia y sostenimiento de la prostitución se debe a la oferta o a la demanda. Tradicionalmente, se nos ha manifestado que la prostitución existe debido a ciertas características "naturales" que tienen "algunas" mujeres y la "totalidad" de los hombres. Se nos ha dicho que los varones tienen la "necesidad" de tener relaciones sexuales con una mujer, aludiendo además que no importa con qué mujer. Se ha sostenido que esta "necesidad" es normal porque demuestra la virilidad del sexo masculino. Para responder a esta supuesta necesidad, la sociedad ha previsto que haya un grupo de mujeres dispuestas a cubrirla. Entonces, se nos ha enseñado que "algunas" mujeres o un "tipo" de mujeres tienen la tendencia a tener relaciones sexuales con cualquier hombre. Se ha expresado que las mujeres con estas características son "fáciles" y "prostitutas por naturaleza".

Este planteamiento implica que los varones paguen para saciar su supuesta necesidad, constituyéndose en la demanda; y que las mujeres dispuestas a prostituirse sean la oferta. Así, vemos que esta actividad comercial, que es la prostitución, se enmarca en determinados roles de género asignados a las mujeres y a los varones, de manera diferenciada. A las mujeres inmersas en el mundo de la prostitución, se les atribuye la inmoralidad, ellas vienen a ser las mujeres "malas". Una mujer capaz de prostituirse es calificada como una mujer deshonesta. A los varones que participan en la prostitución, como clientes, no se les reprocha ningún defecto moral, ellos pueden salir y entrar de este ambiente sin que su imagen sea mermada. En todo caso, no se va a decir que el cliente es una persona inmoral o que es deshonesto, porque se entiende que este comportamiento es "natural".

Siguiendo este razonamiento, vemos que un valor como la honestidad es entendido de manera distinta para los varones que para las mujeres. En el caso de las mujeres, la honestidad está ligada a su conducta sexual, dividiéndolas en función de éste entre "buenas" y "malas". En cuanto a los varones, la honestidad no se califica en relación a su comportamiento sexual porque en ellos se respeta su privacidad, sin embargo, para muchos parece indiscutible su "necesidad" sexual.

La prostitución existe y se mantiene porque hay un firme arraigo en la idea de que la necesidad sexual varonil es vital. Y esto no es más que algo culturalmente aprendido, porque no es verdad que dicha necesidad sea irrefrenable, irresistible o insaciable. Los varones creen que requieren de ello para vivir y por eso pagan a una mujer para que cumpla con el servicio sexual, si no lo hacen, su virilidad puede entrar en duda. Esta demanda es la que mantiene la existencia de la prostitución.

En cuanto a las mujeres en prostitución, quienes se prostituyen lo hacen por distintas razones. Es falso que exista una "naturaleza de prostituta". Lo hacen por dinero, para algunas es una manera de sobrevivir considerando que el dinero sí es una necesidad y que la prostitución es la forma más inmediata de conseguirlo. Pero, la pobreza no es motivo para prostituirse, si así fuera, toda mujer pobre sería prostituta. Decir que las mujeres se prostituyen porque son pobres significaría que la pobreza es la antesala de la prostitución, y eso no es cierto.

Por otro lado, no habría prostitutas de otros estratos socioeconómicos. Y la prostitución se presenta en distintos estratos hasta en los de mayores recursos. En todo caso, las motivaciones que llevan a las mujeres a prostituirse son variadas, y pasan por un bajo nivel de autovaloración personal. Sin embargo, la disposición a prostituirse no proviene de una identidad como tal, es decir, no se debe a que las mujeres digan que necesitan prostituirse, lo que necesitan es lo que obtienen como producto de la prostitución: el dinero. Si necesitaran tener relaciones sexuales indiscriminadamente con cualquier hombre, serían sólo promiscuas, no prostitutas, porque no pedirían dinero a cambio de ello.

Las relaciones de género están dadas en un contexto social tal que siempre que una mujer necesite dinero va a poder recurrir a la prostitución para poder conseguirlo de inmediato. Es seguro encontrar un contingente de hombres dispuestos a pagar por tener acceso al cuerpo femenino, porque les han hecho creer, desde la edad antigua, que lo necesitan.

En consecuencia, podemos concluir que la existencia y sostenimiento de la prostitución se debe a la demanda. Una demanda basada en una costumbre, un hábito que proviene de la concepción que tienen los varones de sí mismos acerca de su comportamiento sexual. Se trata de un comportamiento al que se le atribuye singular importancia porque "define" su identidad masculina. Esto ha tenido su origen en la cultura patriarcal con un correlato que ha sabido ubicarse en la sociedad de consumo. La promoción de las imágenes sexuales de mujeres y varones, exacerbadas y distorsionadas por la pornografía, contribuyen a que la prostitución siga proliferando y que el comercio sexual tenga auge.

Actores de la prostitución

Hasta aquí, vemos el papel que han desempeñado los principales actores, dentro de la prostitución. Estos son : la prostituta y el cliente.

A la **prostituta** se le ha mostrado como la imagen que encarna la prostitución. Y no es lo mismo *prostituta* que *prostitución*. La prostitución es un fenómeno social cuyo núcleo es la actividad comercial que se ha descrito, pero para que se dé tienen que intervenir varios actores. La prostituta es sólo uno de estos actores, ella no podría ser prostituta si no hubiera clientes.

El **cliente** tiene tanta responsabilidad como ella en la existencia de la prostitución y pienso que, aún más porque constituye la demanda. Es del sector de *clientes* de donde proviene el dinero para sostener la prostitución. Sin embargo, la participación del cliente es tan aceptada socialmente, que se hace invisible su responsabilidad. Al cliente se le debería llamar *prostituyente* porque es tan protagonista como la persona que se prostituye.

Otros actores son los proxenetas, los comerciantes y las entidades públicas.

Los **proxenetas** son quienes obtienen algún beneficio económico directo de la prostitución ajena. En nuestro país, el proxenetismo está tipificado como delito por el Código Penal, bajo cuatro modalidades:

- El que favorece o promueve la prostitución,
- el que hace de intermediario entre la prostituta y el cliente,

- * el que se hace sostener económicamente con el dinero que proviene de la prostitución, tráfico de personas con fines de prostitución (trata de blancas) dentro o fuera del país.

Los **comerciantes** son todos los que operan en torno a dicha actividad.

- * Los que venden pornografía o propaganda,
- * los que tienen algún negocio contando como su público a los clientes de los prostíbulos,
- * los que, turísticamente, ofrecen el destino para disfrutar de las mujeres de un país como si fueran un fruto oriundo del cual probar (turismo sexual)
- * los que hacen la difusión por Internet, etc.

Hay múltiples formas de comercio ligadas a la prostitución que pueden linder con el proxenetismo, pero éste tiene que estar tipificado por la legislación penal nacional para que sea definido como tal.

Las **entidades públicas** que intervienen básicamente son: la Policía, las Municipalidades, el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Sector Salud. En la intervención estatal me voy a detener especialmente ya que el instrumento que utiliza el Estado es, precisamente, el Derecho.

Intervención estatal

Las entidades públicas tienen una intervención determinante dada en función de la política estatal asumida frente al fenómeno de la prostitución. A nivel mundial, las políticas aplicadas por los Estados han sido básicamente tres:

- * la prohibicionista
- * la reglamentarista
- * la abolicionista.

La **prohibicionista** es la que sanciona la prostitución como delito, ejemplo de ello es Estados Unidos, que encarcela a las prostitutas. La **reglamentarista** es la que tolera la prostitución, pero establece reglas a las cuales debe ceñirse, tal como es el Perú y otros países latinoamericanos. La **abolicionista** es la que busca abolir la reglamentación y sancionar de manera más acentuada al proxenetismo, posición promovida por Inglaterra.

Dado que nuestro país es reglamentarista, la intervención del Estado se da, en primer lugar, a través del reglamento emitido. Desde que, en 1985, la potestad de controlar la prostitución pasó del Ministerio del Interior a las Municipalidades, hubo un reglamento municipal de Lima que disponía que los prostíbulos debían tener licencia, estar ubicados a más de 500 metros de mercados, colegios, iglesias y conventos, ser administrados por una mujer, tener mujeres prostitutas y no varones y que las meretrices se sometieran a exámenes médicos periódicamente. En 1993, se derogó este reglamento pero se han emitido una serie de dispositivos municipales que establecen multas y sanciones a los locales donde se practique la prostitución sin licencia.

También hubo normas municipales que obligaban a las meretrices a someterse a exámenes médicos en cualquier centro de salud que dispusiese el municipio. Hubo una tendencia entre los años 1995 y 1998 a acentuar la imagen de las prostitutas como foco infeccioso. Por ello, se les llevaba a la fuerza a los centros de salud y se les decía que si estaban enfermas de alguna enfermedad de transmisión sexual, y sabiéndolo seguían trabajando, iban a la cárcel. Han habido mujeres que han ido presas por delito contra la salud pública.

En noviembre de 1999, la Municipalidad de Lima emitió una norma donde la preocupación principal era la imagen del centro histórico de la ciudad, es decir, su finalidad principal no tiene una perspectiva de derechos humanos.

Debido a la reglamentación, la prostitución se divide en dos tipos: la legal y la clandestina. La prostitución legal es la que cuenta con licencia municipal y paga sus impuestos como cualquier otro negocio o actividad comercial y es ejercida en prostíbulos cerrados donde sólo pueden entrar personas mayores de edad. En Lima hay ocho prostíbulos legales y en el Callao, dos. La prostitución clandestina es aquella que se practica en la calle y/o en locales que no cuentan con licencia de funcionamiento, sean prostíbulos, hostales, salones de masaje, bares o centros nocturnos, de cualquier nivel socioeconómico.

En la prostitución legal, las entidades públicas que intervienen son los municipios, cobrando los tributos establecidos. De este modo, los gobiernos locales obtienen un beneficio económico de la prostitución.

En la prostitución clandestina, interviene la policía haciendo operativos tanto en prostíbulos clandestinos como a mujeres que se encuentran ejerciendo el meretricio en la calle. La policía tiene la potestad de intervenir legalmente con el fin de prevenir e investigar el delito de proxenetismo. El problema es que esta función se confunde con la de cuidar la moral y las buenas costumbres en las calles.

Se dice que algunos efectivos policiales extorsionan a las prostitutas con la detención exigiéndoles dinero. Aún cuando nuestra Constitución establece que nadie debe ser detenido sino por flagrante delito o por orden judicial, la detención a las prostitutas es una práctica conocida, sin darse ninguno de los supuestos constitucionales. Muchas veces, a esta detención se le llama "retención" o "intervención". En los atestados policiales de proxenetismo, la policía registra a estas mujeres de manera distinta, como "detenidas", "intervenidas" y "agraviadas". Esto nos muestra la confusión que existe en torno al tema. Se trata de una actividad que no está sancionada penalmente, pero sí está descalificada socialmente. La moral se confunde con el Derecho.

Los términos de "orden público" y "buenas costumbres" no se encuentran en la Constitución ni en el Código Penal, pero sí en otras disposiciones internas de las instituciones públicas. En los operativos a prostíbulos clandestinos, interviene no sólo la policía, sino la Municipalidad - algunas veces por medio del Serenazgo - y el Ministerio Público a través de la Fiscalía de Prevención del Delito, Oficina de Orden Público y Buenas Costumbres. Estos operativos, que hemos visto muchas veces por televisión, se dan de manera violenta, muestran el maltrato a las mujeres que se encuentran en el lugar, las empujan, las agreden, las hacen salir semidesnudas ante cámaras, a veces ni siquiera les permiten esconder su rostro.

No he tenido conocimiento de que se haya planteado alguna vez un habeas corpus a su favor, supuestamente, porque las dejan irse antes de cumplirse las 24 horas; pero todos sabemos que estos operativos con detención arbitraria son frecuentes. Las prostitutas clandestinas, sobre todo las callejeras, son detenidas un promedio de tres veces por semana. Ante esta situación, ellas optan por no portar sus documentos, ya que el documento de identidad se convierte en un elemento de extorsión. La costumbre de detener a las prostitutas tiene su origen en la Ley de Vagancia, que fue derogada en 1987, por la cual se detenía a vagos y prostitutas, como delincuentes.

Actualmente, el procedimiento legal consiste en llevarlas a las delegaciones policiales para interrogarlas sobre el proxeneta. Pero, esto no se hace siempre. La mayoría de las veces se les detiene en las comisarías sin hacer ninguna investigación durante un lapso menor de 24 horas.

Derechos involucrados

¿Por qué la prostitución atenta contra los derechos humanos? Porque vulnera el derecho a la dignidad, a la integridad, a la libertad y a la salud, principalmente.

La práctica de la prostitución implica una serie de factores que es necesario destacar para identificar de qué manera afecta a los derechos de la persona. Existen factores exógenos y endógenos.

Los **factores exógenos** son aquellos que rodean a la práctica de la prostitución. Entre ellos están: la delincuencia que puede desenvolverse muy cerca de ella; la explotación por parte de los proxenetas; el riesgo de contraer enfermedades; el ser forzada a someterse a exámenes médicos; el peligro que se afronta en las calles; la posibilidad de ser agredida por un cliente; la persecución o extorsión por parte de la policía u otras entidades estatales; el alcoholismo o drogadicción que puede acompañar a la prostitución, etc.

Considerando estos hechos, es evidente que la **integridad** de las mujeres es puesta en riesgo constantemente. No es posible saber la forma en que va a comportarse la persona con quien se realiza la transacción. Es probable que el cliente pueda ocasionarle algún daño físico o psicológico a la prostituta.

Cuando la intervención estatal es represora vulnera una serie de derechos como la **libertad de tránsito**, que es un derecho consagrado por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

La actividad en sí constituye un riesgo para la **salud** porque se puede contraer enfermedades de transmisión sexual. El uso del preservativo disminuye los riesgos, pero no los elimina. Se discute también, hasta qué punto puede afectar la salud mental de las personas prostituidas. Desde el área de la Psicología, se ha sostenido que sí afecta por el hecho de que la mayoría de mujeres dedicadas a la prostitución, lo hacen no por placer sino por dinero que les proporciona la actividad, de tal modo que se desdoblan al asumir el papel de prostituta, convirtiéndose en "objeto sexual". Separan lo que es "trabajo" de lo que es "personal", según si tienen relaciones con un cliente o con una persona con la que lo hacen por propia voluntad, sin dinero de por medio. Cabe distinguir las características psicológicas previas a la prostitución de las que devienen a partir de ésta.

El Sector Salud, en este sentido, ha mejorado su intervención frente al fenómeno, durante los últimos tiempos. Ahora, hay una mayor promoción de los cuidados que debe tenerse para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, a través de la capacitación y expedición de anticonceptivos, así como el diagnóstico y tratamiento precoz de ETS. Para ello, contamos con el Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA (PROCETSS) que viene trabajando a nivel nacional y que ha tenido avances al respecto.

Por otro lado, el Sector Salud ha dado una directiva a fin de que toda persona que pase por un examen médico lo haga por voluntad propia y no obligada por ninguna autoridad. Esto evita que los operativos policiales culminen en exámenes médicos obligatorios. El Centro de Salud de Enfermedades Transmisibles de Lima cuenta con equipos para hacer los exámenes pertinentes. Otros centros de salud no los tienen, es decir, no pueden descartar de ETS a los pacientes. En consecuencia, ya el personal de Policía o de las municipalidades, que conducen los operativos no pueden llevar a las personas que se prostituyen a que se sometan a los exámenes médicos, a la fuerza, como era hasta hace poco. El obligar a una persona a someterse a un examen médico atenta contra su **libertad**.

En el caso de la prostitución forzada, es evidente que se atenta contra la **libertad sexual** de la persona. En el tráfico de personas se vulnera la libertad, en general porque aún cuando una persona haya aceptado el traslado sabiendo que era para prostituirse en el lugar de destino, por lo general, se las esclaviza una vez que llegan, ya que se les cobra los gastos de su traslado, además de exigirles que rindan ganancias a quien invirtió en ellas.

La libertad sexual es un elemento a discutir sobre todo cuando se trata de "adolescentes". En nuestro país, no se sanciona a quien tiene relaciones sexuales con una adolescente de 14 a 17 años de edad porque se considera que han prestado su consentimiento, salvo que configure violación sexual o seducción. La prostitución entonces, no se considera que haya sido contra la voluntad de la adolescentes, ya que ella está consintiendo, a tal punto que hay un auto-ofrecimiento expreso.

Pienso que existe un vacío legal respecto de la sanción a los clientes de prostitutas adolescentes, porque no tienen libertad sexual. El problema es tipificar a los clientes como promotores de la prostitución (con lo cual serían proxenetas), o como vulneradores de la sexualidad (con lo cual serían violadores).

Los factores **exógenos** descritos y los derechos que involucran pueden darse en una u otra medida, según las circunstancias bajo las cuales se desarrolle la prostitución. Tanto la prostitución "baja" (estratos socioeconómicos de escasos recursos) como la prostitución "alta" (de estratos socioeconómicos con muchos recursos) implica una serie de riesgos. La prostitución de "alto vuelo" como se llama comúnmente, puede acarrear el tener que realizar un servicio sexual a clientes mucho más exigentes y probablemente violentos, así como un tiempo más largo que puede ser un número determinado de horas a un fin de semana completo, o más. El cliente con dinero puede pagar una esclava sexual durante el tiempo que quiera, puede exigir, además, que lo acompañe a drogarse, por ejemplo.

Aún si se determina que la prostitución se practique bajo ciertos parámetros que busquen eliminar la mayor parte de los factores exógenos, hay ciertos elementos que son comunes a todo tipo de prostitución. Estos son los **factores endógenos**.

En la prostitución el elemento esencial es la transacción que hay entre la prostituta y el cliente. El acuerdo consiste en el dinero que aporta el cliente a cambio de que la prostituta haga lo que él quiere o a cambio de un determinado comportamiento sexual. Este comportamiento no siempre implica tener relaciones sexuales, a veces puede consistir en que se vista de cierta manera o que haga determinada actuación, extraña o no, a fin de observarla por ejemplo.

Lo que compra el cliente es el poder de disponer de la prostituta durante un tiempo determinado, el disponer de su cuerpo y de su voluntad para realizar los actos que él desea. Se trata del ejercicio del poder de un ser humano sobre otro. Este es el elemento esencial de la prostitución, el aspecto sexual sólo es la forma.

El cliente paga por utilizar el cuerpo de la prostituta. No es la prostituta la que utiliza su cuerpo para trabajar sino que cede el uso de éste a otra persona. Al disponer de ese modo de su cuerpo, está disponiendo de sí misma y ella no es un bien del cual pueda disponer. No lo hace con plena voluntad, sino, no requeriría el dinero. El cuerpo de la prostituta está siendo utilizado para el placer de otra persona, no para sí misma. Una persona no puede servir de medio para otro fin que no sea ella misma, de lo contrario se atenta contra su **dignidad**.

Esto no significa que quien se prostituye sea una persona indigna, sino que es víctima de quien vulnera su dignidad. La dignidad es un bien jurídico que no se ejerce o deja de ejercer sino que se detenta siempre, porque es parte inalienable del ser humano. En este punto, hay un debate que ha generado posiciones distintas.

Posiciones distintas sobre la prostitución

Dentro del feminismo, hay consenso respecto de erradicar la prostitución forzada, la prostitución infantil y adolescente y el tráfico de personas o "trata de blancas". El debate está de pie en referencia a la prostitución llamada voluntaria.

Hay dos posiciones. La primera sostiene que la prostitución es una actividad que las mujeres pueden ejercer libremente porque tienen derecho a disponer de su cuerpo. Alegan la libertad sexual y la autonomía de la voluntad. La segunda posición sostiene que la prostitución voluntaria no existe porque atenta contra la dignidad humana.

Quienes señalan que la prostitución es una manera de ejercer la libertad sexual están soslayando que este derecho tiene límites en cuanto al daño propio que se pueda producir. La conducta de una persona masoquista sexual, por ejemplo, que goce con la autolesión sexual, no es sancionada penalmente, pero no es aceptable jurídicamente.

En el comercio sexual, la prostituta representa la oferta, no sólo porque es el sujeto activo que ofrece un servicio sino que, a la vez, es el producto ofertado, es el objeto sexual, en el que se convierte su cuerpo en cada transacción. El derecho de libertad de una persona no alcanza hasta pactar que dispongan de ella como un objeto.

Por lo tanto, la voluntad no tiene autonomía, en este sentido, porque la sexualidad e intimidad de la persona no son elementos comerciables, ya que no son bienes jurídicos disponibles.

Quienes se contraponen a esta posición, (de prostitución voluntaria) expresan que el comercio sexual vulnera la dignidad. La dignidad es el fin último en la teoría de los Derechos Humanos. Para nuestra Constitución, la dignidad es el fin supremo. Según la definición de la dignidad dada por Kant, el ser humano no debe ser usado como medio para otro fin. El ser humano es un fin en sí mismo. Si es utilizado para un fin distinto se está atentado contra su dignidad. La dignidad no es un bien jurídico disponible. La dignidad es inherente al ser humano.

El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y contra la Prostitución Ajena, de 1949, establece que la prostitución es incompatible con la dignidad humana. Como vemos, ya la comunidad internacional ha reconocido, desde hace décadas, este principio. El Perú no ha suscrito este tratado. Ha hecho

observaciones debido a la reglamentación de la prostitución. Podría decirse que es coherente no haberla suscrito, ya que de haberlo hecho tendría que abolir la reglamentación y todo tipo de represión a las prostitutas.

Conclusiones

- 1- La prostitución, como actividad comercial, se enmarca en un contexto que asigna determinados roles de género a hombres y mujeres, de manera diferenciada.
- 2- La oferta está representada por las prostitutas y la demanda por los clientes. La prostitución existe y se mantiene gracias a la demanda.
- 3- La prostitución es un fenómeno social en el que participan varios autores, además de las prostitutas. Estos son: los clientes, el proxeneta, los comerciantes y el Estado.
- 4- La intervención estatal frente a la prostitución determina si las prostitutas ejercen sus derechos fundamentales como personas.
- 5- La práctica de la prostitución, considerando sus factores exógenos atenta contra los derechos a la integridad, a la salud y a la libertad.
- 6- La práctica de la prostitución, considerando sus factores endógenos, da lugar a la contraposición de dos corrientes de opinión: la que acepta la prostitución como ejercicio del derecho a la libertad sexual y la que sostiene que la prostitución vulnera el derecho a la dignidad humana.
- 7- La libertad sexual encuentra sus límites en la disponibilidad comercial del propio cuerpo.
- 8- La prostitución se trata de un el ejercicio de poder de un ser humano sobre otro, en forma sexual y comercial.
- 9- Hay consenso en abolir el tráfico de personas, la prostitución forzada y la prostitución infantil y del adolescente
- 10- Hay debate en torno a si la prostitución llamada "voluntaria" atenta contra los derechos humanos.

Trabajo presentado en el 1º Conversatorio sobre Prostitución de la Municipalidad de San Isidro. Lima, Setiembre del 2000.

Turismo y Prostitución Infantil

Congreso Mundial Contra la Explotación Comercial de Niños y Adolescentes. Documento presentado por la Organización Mundial del Turismo en dicho Congreso realizado en Suecia en 1996

Introducción

Las organizaciones turísticas internacionales han condenado unánimemente el uso del turismo para la explotación sexual de los niños. La Organización Mundial de Turismo considera que se trata de una "violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual requiere una estricta acción legal tanto en los países receptores como de origen implicados en el turismo" (22 de Oct. 1995). La Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viaje, una de las primeras organizaciones en condenar la prostitución de menores, ha elaborado una carta de normas para las agencias de viaje y los menores, que ha sido distribuida para las firmas de los países miembros con objeto de "prestar toda la asistencia posible a las distintas organizaciones, campañas y asociaciones voluntarias relacionadas con el bienestar de los niños víctimas del turismo sexual, para restablecer su dignidad y su salud física y mental".

Sería conveniente que el Congreso Mundial Contra la Explotación Comercial de Niños y Adolescentes, reconociera la creciente preocupación de las entidades turísticas sobre la situación de los niños y el problema del turismo sexual. Estudios recientes, estiman que más de un millón de niños engrosan anualmente el mercado del sexo. Esta cuestión está siendo ampliamente discutida dentro de la propia industria turística y se espera que en el Congreso se llegue a algún tipo de consenso para que el sector turístico ayude a la comunidad internacional a terminar con esta esclavitud moderna.

I. Turismo

1. La experiencia turística

Viajar se ha convertido hoy en día en una parte esencial de la vida de muchas sociedades del mundo. Cruzar una frontera ha perdido el carácter extraordinario para mucha gente, y la movilidad tanto nacional como internacional se ha convertido en algo corriente. Pero esto no cambia una realidad básica, viajar a un país extranjero no es un acontecimiento indiferente para nadie. Los viajeros internacionales deberían entrar en un país extranjero sensibilizados con las diferencias de cultura, etnia, estructura social, economía y religión, respecto de su país de origen, y respetar los diversos valores del país anfitrión.

Hoy, el número de turistas se ha incrementado de forma espectacular. Muchos no buscan deliberadamente sexo, pero gran parte de ellos mantienen relaciones sexuales de carácter comercial, sobre todo si los servicios sexuales son fácilmente asequibles.

Existen múltiples razones sociales, culturales y psicológicas que explican este fenómeno: cuando el turista se encuentra lejos de casa le surge una sensación de anonimato que le exime de hacer uso de las restricciones sociales que determinan su comportamiento habitual en su país de origen. El hombre que nunca visitaría un burdel en su ciudad, puede hacer uso a menudo de él en una ciudad extranjera, donde la posibilidad de identificación es remota. Este fenómeno ha sido detectado en muchos países. Un proverbio japonés dice: "El viajero pierde la vergüenza". Un dicho europeo dice: "cuanto más lejos de casa, menos frenos morales tengo".

En destinos "exóticos" el visitante normalmente no entiende el idioma ni los valores de la sociedad de acogida. Esto le da pie a hacer juicios de valor que probablemente son erróneos, pero que le permite racionalizar sus cambios de comportamiento. Es muy común que estos turistas que explotan sexualmente a los niños se justifiquen diciendo que las relaciones sexuales con menores son más aceptables en estos países y que la población no tiene los mismos tabúes sexuales que en sus países de origen. De igual modo, es común justificarse afirmando que es una manera de ayudar a los niños pobres para que ganen algún dinero.

El turismo no sólo cambia el comportamiento, sino que refuerza los prejuicios. Los visitantes que mantienen puntos de vista muy definidos, abierta o encubiertamente, acerca de la inferioridad del resto de la gente con respecto a ellos, ven reafirmadas sus actitudes racistas en los países extranjeros. En realidad ven lo que quieren ver. Son gente sin escrúpulos a la hora de explotar a otras personas, porque los consideran seres inferiores.

La sensación de superioridad económica en un país pobre tienta a mucha gente a explotar sexualmente y a abusar de la población local. El turista moderno de países industrializados, a menudo de baja posición en sus países de origen, se convierte comparativamente al nivel salarial del país de destino, en una persona acomodada. Estos "nuevos ricos", a veces gastan su dinero en actividades sexuales que asocian con la riqueza y la fama.

A veces, los turistas dejan atrás una relación sexual infeliz en su país de origen y están abiertos a nuevas experiencias sexuales. Estas actitudes han sido detectadas entre los hombres procedentes de los países europeos industrializados. A medida que han ido desapareciendo los privilegios de la sociedad patriarcal en muchos países occidentales, algunos se han sentido desadaptados para hacer frente a los cambios. El matrimonio y otras relaciones de pareja se están quebrando, las oportunidades de empleo disminuyen y las mujeres "fuertes" se empiezan a percibir como una amenaza para la dominación masculina.

Finalmente, una de las causas más importantes para la existencia de la explotación sexual de los niños en el turismo, es la reciente y abundante aparición de esta oferta. La facilidad con que los turistas pueden encontrar a niños como pareja sexual en algunos países es en sí mismo un incentivo muy fuerte para probar esta novedad. También debe reconocerse la existencia de un crimen organizado para la oferta de niños, potenciada por la buena disposición de los turistas de pagar fuertes sumas de dinero por los servicios sexuales de un menor. La trata de niños se ha convertido en un negocio muy lucrativo para los criminales y consecuentemente es una práctica cada vez más habitual.

2. El viajero de negocios

Aquellos que viajan por negocios comparten muchas de las actitudes descritas en el punto anterior. Pero suelen ser turistas mucho más complejos y en general aportan más dinero. Algunos viajeros se quedan largas temporadas y otros vuelen a menudo al mismo destino.

Los viajeros de negocios, en su mayoría hombres, normalmente viajan solos. No es sorprendente el número de casos de explotación sexual de niños, que han sido descubiertos entre tales viajeros dentro de la comunidad de negocios.

3. El hombre de negocios de los países pobres

Los hombres de negocios de los países pobres donde los turistas llegan en gran número, estudian y evalúan las posibilidades de conseguir un substancial beneficio con un mínimo riesgo y una pequeña inversión en la industria del sexo, utilizando a las prostitutas disponibles, incitando o forzando a otras mujeres a involucrarse y si es necesario, reclutando niños a la fuerza convirtiéndolos en "trabajadores del sexo". La industria del sexo se organizaba básicamente como cualquier otra. Este es un sector donde conviven organizaciones grandes e individuales. Frecuentemente tienen conexiones con otras actividades ilegales, como tráfico de niños, trabajo forzado y pornografía.

II. La Industria Del Turismo

La industria del turismo no puede ser responsable del comportamiento de sus clientes, a no ser que los introduzcan conscientemente en la industria del sexo. Pero los promotores del turismo afirman que el objetivo fundamental del sector es "promover la paz, los derechos humanos, el entendimiento mutuo, el respeto a todos los pueblos y culturas y contribuir a un desarrollo sostenible".

Es satisfactorio ver como un gran número de empresas del sector se toman estos objetivos muy seriamente, además de existir una nueva sensibilidad corporativa entre las diversas ramas de la industria. Esto puede comprobarse en la creciente preocupación por la protección del medio ambiente en relación con el impacto del turismo excesivo sobre los ecosistemas frágiles. El turismo debe respetar el medio y las poblaciones que viven en él.

En términos de la contribución del turismo a la promoción de los derechos humanos, del respeto a todos los pueblos y a su desarrollo sostenible, existe una cuestión clara que debe resolverse en el área general del "turismo sexual". Este término genérico, usado por primera vez por las organizaciones no gubernamentales en 1980 para denunciar este fenómeno en el Sudeste asiático, es ahora considerado por muchos países contraproducente para el desarrollo humano sostenible.

Varias organizaciones turísticas han establecido convenciones comerciales para garantizar que las agencias de viajes que promuevan "viajes sexuales", pierdan su licencia como operadores turísticos. Esto se hace en algunos casos en respuesta a la presión pública. Durante la campaña de la ECPAT realizada en Suiza en 1992 un periodista contrató un viaje sexual con niños a través de una agencia de viajes y a su regreso escribió sobre cómo operaban estas agencias. La consiguiente reacción de la opinión pública provocó la pérdida de la licencia de dicha agencia.

A fin de eliminar la prostitución infantil mediante normas legales extraterritoriales, muchos países, entre ellos EE.UU, Alemania y Austria, han incorporado disposiciones legales que prohíben las operaciones de turismo sexual infantil. Cualquier agencia de viajes que los organice, se enfrentará a una pena de prisión.

El turismo sexual ha creado una "tela de araña" en la que los turistas, la industria del sexo y el sector turístico están involucrados, bien por la necesidad, bien por la implicación de forma intencionada o no.

III. Promoción Y Organización Nacional e Internacional del Turismo Sexual

El entorno del turismo sexual (motivos del turista sexual, intereses económicos, destinos turísticos orientados al sexo, estilos de publicidad, etc...) proporciona fuertes estímulos en las personas con inclinación a explotar sexualmente a los niños en sus viajes.

Los comentarios de esta sección tratan de proporcionar al menos algún discernimiento y una base sobre el perfil del turismo sexual, y de estimular las acciones que permitirían la eliminación de los factores que contribuyen a la explotación sexual de menores.

El flujo de turistas sexuales se produce principalmente desde el mundo económicamente desarrollado (Europa occidental, Norteamérica, los Países Escandinavos, Asia, Australia, Países del Golfo) hacia los países pobres del Sudeste Asiático, África, Centro América y el Caribe. Además individuos acomodados de países menos desarrollados económicamente como México, Argentina y la India, también realizan turismo sexual. Asimismo, hay un reducido número de destinos para este tipo de turismo en países desarrollados (Amsterdam, Nueva Orleans, Las Vegas). Se sabe que algunos países de la Europa del Este están empezando a atraer este tipo de turistas y a exportar prostitución infantil a otros países. Existe enormes diferencias entre los países receptores en términos del grado de implicación en la organización del turismo sexual. Muchos países receptores están bajo presiones económicas y políticas para que promuevan el turismo con el fin de generar divisas. En algunos casos, esto posibilita una aceptación oficial de la equiparación del turismo con el turismo sexual. Algunos funcionarios del gobierno han manifestado abiertamente "el sacrificio de una generación de mujeres" en busca del desarrollo económico.

Sin embargo, en la mayoría de los casos el crimen organizado es la única organización establecida que gestiona a nivel nacional el turismo sexual. También hay muchas personas que se involucran individualmente en la prostitución, incluida la prostitución infantil, de una manera oportunista, por ejemplo: captando y proporcionando tanto clientes como prostitutas, cobrando y gestionando el dinero tanto por parte de los clientes como de los que se prostituyen, para el uso de las habitaciones o simplemente para mantener los ojos cerrados, etc... Como en cualquier mercado, su existencia responde a una demanda por parte de los turistas y parcialmente por un intento de aumentar esa demanda por medio de un servicio eficaz. Desgraciadamente estas formas de implicación descansan en la existencia de corrupción en los estamentos policiales (básicamente debido al bajo nivel de salarios de los policías).

La promoción y organización internacional del turismo sexual se manifiesta de diferentes maneras: Primero, hay hombres que a título individual y/o en grupos consideran la explotación sexual de la gente del "Tercer Mundo" como un "pasatiempo" benigno y se dedican a facilitar información a personas que piensan como ellos, sin ningún ánimo de lucro. Esto simplemente supone un intercambio de información entre hombres en los ámbitos del turismo sexual o en los bares y pubs de vuelta a casa. También se accede a esta información vía Internet, que contiene archivos pornográficos donde se dan detalles sobre bares, burdeles, precios, etc. en los distintos destinos. A veces también se incluye información como conseguir niños prostituidos. La falta de legislación adecuada permite estas Publications en Internet y fortalece la inclinación del turista sexual a buscar nuevos destinos, por ejemplo en Asia y en África.

Segundo, aunque hay muy pocas agencias de viaje que organicen explícitamente viajes de turismo sexual infantil, existen unas pocas compañías pequeñas, europeas, norteamericanas, japonesas y australianas que promueven y facilitan el turismo sexual mediante la identificación de lugares turísticos donde la prostitución está extendida; negociando con los hoteles precios especiales y asegurándose que sus clientes no tendrán recargo por "acompañantes" nocturnos, organizando "guías" femeninas por 24 horas, facilitando información puntual sobre la prostitución en la ciudad y los centros turísticos. Los países receptores de este tipo de turismo son objeto de campañas de comercialización destinadas a la creación y desarrollo de una imagen de buena "reputación" en el turismo sexual.

Hay razones para creer que las compañías europeas, australianas, y norteamericanas involucradas en el turismo sexual que pueden conllevar el abuso de niños, son generalmente operaciones a pequeña escala y a menudo a nivel de "servicios personales".

Tercero, existen individuos y empresas que escriben y publican guías de viajes que promueven el turismo sexual de forma implícita en sus ofertas. Otras guías están exclusivamente dedicadas a este mercado, facilitando abundante información para las personas interesadas en las relaciones sexuales con menores (especificando bares y burdeles donde se pueden encontrar "niñas jóvenes") haciendo hincapié en la juventud de las "cariñosas y solícitas" señoritas de la ciudad recomendada. Ha habido casos de Publications destinadas exclusivamente a personas que abusan de los niños. Finalmente, el conjunto de la industria turística facilita los medios de transporte para los desplazamientos del turista sexual. El hecho es que los viajes de la gran mayoría de los turistas sexuales están organizados por agencias respetables y son transportados alrededor del mundo por compañías aéreas normales. De forma implí-

cita, el turismo sexual supone un gran negocio para las grandes y pequeñas compañías, además de una fuente de inversión extranjera en el país. La promoción comercial utilizada por muchas agencias respetables también ayuda al mantenimiento del flujo de turistas sexuales. Muchas veces destacan la "vida nocturna" de los destinos en donde la única "vida nocturna" que existe está centrada en la explotación sexual de la población local. También promueve estereotipos sobre la gente del "Tercer Mundo" como "felices", "simpáticos" y exóticos, que en realidad muestran a veces actitudes racistas.

IV. La Economía del Turismo frente a la Responsabilidad Social

Desde 1960, el turismo MUNDIAL, se ha multiplicado por siete (la mitad por motivos de recreo). El número de llegadas de turistas extranjeros se ha estimado en 567 millones durante 1995, y se prevé que alcanzará la cifra de 967 en el año 2010. El turismo internacional se ha convertido en el principal rubro de las exportaciones mundiales, por delante del petróleo, vehículos de motor y equipos electrodomésticos, y es el sector líder en el área de los servicios comerciales. Con más de 200 millones de puestos de trabajo, la industria turística es la que tiene el mayor número de empleados del mundo. Una sexta parte de todos los puestos de trabajo a nivel mundial, pertenecen directa o indirectamente a este sector.

Estas cifras muestran la importancia económica del turismo. Muchos países en desarrollo tienen el turismo como principal activo y esperanza para el futuro desarrollo económico. En este sentido, en Asia, Africa, América Latina y Europa del Este se están realizando grandes inversiones, en términos de tiempo, recursos humanos y dinero para desarrollar la actividad turística.

En algunos países, el turismo sexual (incluido el infantil) se ve como una consecuencia desafortunada pero necesaria para el desarrollo de la actividad turística en general. A menudo se cita una frase pronunciada por el Vice-Primer Ministro de un país asiático en 1980, cuando su país estaba desarrollando su sector turístico: "hay que contribuir al desarrollo del turismo nacional creando el marco adecuado al mismo tiempo que reforzamos ciertas actividades de esparcimiento, que muchos de vosotros encontrareis despreciables y embarazosas, porque están relacionados con placeres sexuales". El Vice-Director General de la Policía respondió al llamamiento para promover el turismo relajando los servicios policiales en las zonas de esparcimiento...para acoger a los turistas. La unión entre prostitución y turismo es una cuestión indivisible en muchos lugares creando conflictos con las autoridades turísticas en los países en desarrollo porque consideran que van contra el turismo.

Los promotores del turismo piensan que la prestación de cualquier servicio sexual a los turistas extranjeros es una parte esencial del desarrollo turístico. Afortunadamente, esta fase ha pasado pero sigue siendo necesario recordar a estos países que la hospitalidad no significa explotación sexual de sus niños.

La comercialización de la explotación sexual infantil es posible debido básicamente a las disparidades económicas. Pero esto no es una excusa válida, ni tampoco una explicación adecuada. La venta de niños puede ser un reflejo de la codicia de los padres o los delincuentes que inducen o seducen a los niños a la prostitución.

La utilización de los niños como si fueran una mercancía que puede ser comprada, alquilada, vendida o desechada, no es una cuestión de pobreza sino de valores, especialmente de los relacionados con el consumismo.

Es una diferencia sutil pero de una considerable importancia para la forma de promoción comercial del turismo. Cuando el turismo anuncia o promueve los valores del consumismo y del hedonismo como el punto central de una experiencia turística está afirmando los mismos valores que hacen posible la prostitución infantil. La promoción del turismo debe defender siempre la necesidad de proteger a los niños frente a cualquier forma de explotación y violencia sexual atribuibles a las actividades de los turistas. (Carta de normas para los niños y las agencias de viajes -UFTAA).

Debe quedar claro que cualquier beneficio económico a corto plazo generado por los servicios sexuales a los turistas, se transforma a largo plazo en costos muy altos en términos económicos, sociales, cultu-

rales y/o sanitarios, que heredarán generaciones posteriores, afectando por ejemplo a futuros gobiernos, agencias internacionales de ayuda, programas de ayuda de los países de origen de los turistas, organizaciones caritativas, etc. Esta realidad define de forma implícita las responsabilidades concretas de todos aquellos que puedan influir en el curso del desarrollo del turismo.

V. Que se puede hacer

El Congreso Mundial Contra la Explotación Comercial de Niños y Adolescentes incluye a muchos sectores de la sociedad, desde funcionarios de justicia a profesionales médicos pasando por políticos, personas involucradas en actividades sociales, etc. Los representantes del sector turístico no sólo hablarán en nombre de su industria, sino en nombre del sector comercial de la sociedad, que está movido por la economía y el beneficio. Su presencia en este Congreso es un signo de que las entidades corporativas comparten la responsabilidad de asegurar protección de los niños frente a la explotación sexual y de afirmar la prevalencia de los valores positivos en toda la sociedad.

Lo más importante es que la industria turística tiene la capacidad de ayudar a terminar con el comercio de niños en muy poco tiempo. El turismo es el mayor generador de empleo en el mundo y por eso tiene representantes en la mayoría de los pueblos y ciudades. En todos los centros turísticos, este sector facilita el transporte, alojamiento y demás servicios requeridos por los viajeros, comprendidos los de aquellos que pretenden abusar de los niños. Por esta razón los empleados del sector turístico están en una situación ideal para ver e informar sobre lo que ocurre, facilitando así la presión de los gestores turísticos sobre las autoridades para asegurar la investigación y persecución de los delitos contra los niños.

La siguiente sección se pregunta, qué se puede hacer y presenta como ejemplos de posibles alternativas- algunos programas ya aplicados en el sector turístico.

1. Educación del turista

El turista busca información sobre el lugar a visitar. Además de atender a sus peticiones primarias respecto a precios, horarios y fechas, también se le debe facilitar información sobre las costumbres sociales y culturales, restricciones y demás características locales. Por eso, en un primer nivel de actuación, es primordial la educación del turista sobre el abuso sexual de los niños. En los últimos tres años numerosos grupos turísticos han iniciado acciones en éste sentido. A menudo se ha hecho en colaboración entre la industria turística y los gobiernos o las ONGs. Veamos algunos ejemplos:

Agencias de viaje

Desde 1993 varios países han promulgado leyes extraterritoriales con objeto de perseguir el abuso sexual de los niños por parte de nacionales fuera de sus fronteras los cuales pueden ser presentados ante los tribunales en su país de origen. Para informar sobre esta nueva legislación se han editado folletos que se entregan a los turistas.

Suecia

La agencia Sueca de Ayuda Rädda Barnen (Save the Children) contribuyó a la producción de una ingeniosa tarjeta que se introduce en los billetes de avión con destino a Asia. Una cara muestra el lado luminoso, mientras que la otra muestra el lado oscuro del turismo. El slogan advierte al turista sobre su obligación de proteger a los niños, no abusar de ellos. Las tarjetas se distribuyen a través de la Asociación Sueca de Agencias de Viaje.

Noruega

Redd Barna y Den Norske Reisebransjeforeningen han cooperado en la producción de un folleto que advierte sobre el SIDA y la prostitución infantil.

Francia

La industria turística francesa y varios ministerios acordaron producir un folleto contra la prostitución infantil. En el primer mes se distribuyeron más de 300.000 ejemplares a través de las agencias de viaje, y en la actualidad se ha alcanzado una distribución superior al millón de copias.

2. Cooperación entre empresarios y empleados

El esfuerzo conjunto entre empresarios y empleados del sector turístico puede contribuir a prevenir la explotación sexual infantil o si ocurre, denunciarlo a las autoridades. La Unión Internacional de Alimentación, Agricultura, Hoteles, Restaurantes, Proveedores, Tabaco y la Asociación de Trabajadores, ha adoptado resoluciones al respecto en junio y diciembre de 1995 que declaran que: "los trabajadores del sector turístico pueden y deben ser una pieza clave en la lucha contra la prostitución infantil", y llaman a los empresarios a establecer una acción conjunta.

3. Autorregulación

Desde el propio sector turístico se han realizado una serie de propuestas muy creativas con el fin de supervisar lo que está pasando y adoptar medidas de autorregulación.

4. Denuncia del delito

El abuso sexual y el tráfico de niños es un delito y por tanto debe ser denunciado. De todas formas muchas personas prefieren mirar al otro lado cuando sospechan que hay algún abuso, mientras otros no informan por miedo a perder sus empleos. Denunciar es una obligación de todos: la industria turística (empresas de turismo, organizaciones comerciales), empleados, personal turístico y los viajeros. Además, las ONGs y la población deben denunciar estos hechos. Por último, pero no menos importante, los medios de comunicación tienen que desempeñar el papel fundamental de sacarlo todo a la luz pública. La promulgación de una legislación apropiada por parte del Gobierno y la autorregulación de los distintos sectores de la industria turística, facilitarían un marco de referencia adecuado que favorecería la acción individual y estimularía actividades voluntarias basadas en criterios de conciencia, sensibilidad y valores.

5. Presión sobre los gobiernos

Recientemente, han sido adoptadas medidas legislativas sobre abusos sexuales de los niños en Alemania (junio, 1993), Francia (febrero, 1994), Australia (julio, 1994), EE.UU. (setiembre, 1994), Bélgica (marzo, 1995) y Nueva Zelandia (julio, 1995). Diversos países están considerando actualmente tomar medidas similares. En la mayoría de los casos, los gobiernos han recibido propuestas de la industria turística y de los ministerios relacionados con el turismo favorables al desarrollo de la legislación en esta materia.

En Italia se promulgó una orden (marzo, 1995) que obliga a las agencias de viajes a cumplir la Convención sobre Derechos del Niño, particularmente en materia de explotación sexual de menores.

6. Programas de formación

Lufthansa y Air New Zeland están entre las líneas aéreas que han incluido en la formación de sus tripulantes temas relacionados con los riesgos de la explotación sexual infantil. Otras compañías aéreas están estudiando esta posibilidad.